

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Facultad de Ciencias Económicas y de Administración



Trabajo de investigación monográfico para la obtención del título de Contador Público

Comentarios de Gerencia: Antecedentes, análisis del proyecto de normativa del IASB y su aplicación en el Uruguay

Autores: Camilo Carmona Ismael Tort

Tutor: Guillermo Sanjurjo

Montevideo, marzo de 2010

Abstract

En el presente trabajo de investigación monográfico se analizará, en primer lugar, el marco teórico a nivel nacional, regional e internacional, en el cual se enmarca el proyecto que se encuentra desarrollando el IASB sobre comentarios de gerencia.

Posteriormente se presentarán opiniones de profesionales de la región, destacándose una entrevista realizada al Cr. Enrique Fowler Newton, así como un análisis sobre el impacto del proyecto en nuestro país, basado en las opiniones de un amplio espectro de profesionales que colaboraron en el desarrollo de nuestro trabajo.

Finalmente, se exponen las conclusiones alcanzadas en función del trabajo realizado, considerando que se trata de un tema de ascendente relevancia en nuestro país, ya que en la actualidad se está intentando desarrollar el mercado de valores mediante la transparencia de la información brindada por las entidades.

Agradecimientos

Agradecemos a nuestro tutor, Cr. Guillermo Sanjurjo, por su constante disposición y apoyo durante el desarrollo del presente trabajo, responsabilizándonos exclusivamente los autores por los posibles errores u omisiones que persistan en el mismo.

Al Cr. Enrique Fowler Newton por recibirnos en su oficina de la ciudad de Buenos Aires y verter su conocimiento y opinión sobre el tema objeto de estudio.

A la Cra. Patricia Torrado y al Cr. Emerson Lutiano por su disposición para atender nuestras inquietudes, así como también a todos los colegas y usuarios de estados contables que respondieron nuestra encuesta.

Finalmente, a nuestras familias y amigos por apoyarnos incondicionalmente en el largo camino de nuestra carrera. A ellos dedicamos este trabajo.

Índice

Capitulo Primero - Introducción	
1.1 Objetivos del trabajo	6
1.2 Alcance	7
1.3 Metodología	7
Capítulo Segundo - Definiciones	
2.1 Alcance de la información financiera	9
2.2 La importancia de la información financiera adicional	10
2.3 Comentarios de gerencia	11
2.4 Concepto de comentarios de gerencia	12
2.5 Los usuarios de los comentarios de gerencia	15
2.6 Los objetivos de los comentarios de gerencia	17
Capítulo Tercero - Antecedentes del proyecto y normativa	
asimilable en la región	
3.1 Convergencia del IASB y el FASB	18
3.1.1 Antecedentes	18
3.1.2 El proceso de convergencia	19
3.2 Reformulación del marco conceptual	20
3.2.1 Antecedentes	20

3.2.2 Fase A de la reformulación del Marco Conceptual	22
3.2.3 Fase E de la reformulación del Marco Conceptual	23
3.3 Aplicación y utilización a nivel nacional e internacional	24
3.3.1 Normativa asimilable en Argentina	24
3.3.1.1 Contenido de la Reseña Informativa	25
3.3.1.2 Memoria del Directorio	32
3.3.1.3 Comparación de la Memoria con la Reseña	
Informativa	34
3.3.2 Normativa asimilable en Brasil	37
3.3.3 Normativa asimilable en Uruguay	43
Capítulo Cuarto - El proyecto de documento del ISAB	
4.1 Introducción	46
4.2 Objetivos del proyecto.	47
4.3 Alcance del proyecto.	48
4.4 Identificación de los comentarios de gerencia	49
4.5 Usuarios de los comentarios de gerencia	50
4.6 Marco temporal	51
4.7 Objetivos de los comentarios de gerencia	52
4.8 Principios para la preparación de los comentarios de gerencia	53
4.9 Características cualitativas de la información útil para la toma	
de decisiones y restricciones en los estados contables	54
4.10 Presentación.	55
4.10.1 Presentación de la información dentro de los comentarios	
de gerencia	55
4.10.2 Posicionamiento de los comentarios de gerencia en relación	
a los estados contables	57
4.10.3 Presentación de una declaración dentro de los reportes	
Financieros	57
4.11 Elementos de los comentarios de gerencia	58

4.12 Guía de aplicación y ejemplos ilustrativos	65
4.13 Opiniones alternativas sobre el proyecto	65
Capítulo Quinto - Comparación de los comentarios de gerencia	
con la memoria explicativa (Art. 92 de la ley 16.060)	67
con la memoria expircativa (El a 22 de la ley 10:000)	07
Capítulo Sexto - Investigación	
6.1 Metodología de investigación.	73
6.1.1 Entrevistas	74
6.1.1.1 Entrevista al Profesor Cr. Enrique Fowler Newton	74
6.1.1.2 Otras entrevistas	88
6.1.2 Encuestas	92
Capítulo Séptimo - Conclusiones	
7.1 Conclusiones generales	104
7.2 Conclusiones sobre la región	106
Bibliografía	108
Anexos	
Anexo 1 - Representación gráfica de los resultados obtenidos en la	
Investigación	111
Anexo 2 - Antecedentes personales del Cr. Enrique Fowler Newton	114

Capítulo Primero - Introducción

1.1 Objetivos del trabajo

Nuestro trabajo se sostiene sobre diferentes pilares, pues fueron diversas las circunstancias que nos impulsaron a realizarlo. Entre los motivos que nos llevaron a la elección del tema, destacaremos los principales en esta introducción.

En primer lugar, se trata de un tema de actualidad, puesto que el proyecto aún no ha concluido, y forma parte de la reformulación del Marco Conceptual para la preparación y presentación de estados contables que está llevando adelante el International Accounting Standards Board (IASB).

En segundo lugar, consideramos que es un tema de creciente importancia en toda la región, y sobre todo en nuestro país, donde se está buscando desarrollar el mercado de valores a través de un sistema de beneficios fiscales para empresas que coticen títulos en las bolsas de valores.

En tercer término, y relacionado con el punto anterior, en Uruguay no existe normativa suficiente para impulsar un mayor desarrollo de este mercado. En nuestro trabajo recopilamos la principal normativa al respecto en nuestro país, así como en los países más representativos de la región, como lo son Argentina y Brasil, cuyas economías repercuten directamente en nuestro desarrollo.

Finalmente, buscamos a través de esta investigación, considerando la recopilación mencionada en el párrafo anterior, efectuar una comparación de la normativa vigente en Uruguay, Argentina y Brasil, con el proyecto del IASB, a los efectos de analizar la compatibilidad del dicho proyecto con la normativa, para determinar la mejor forma de incorporar el proyecto a la reglamentación regional, y principalmente nacional.

1.2 Alcance

Con el objetivo de analizar el proyecto del IASB y su posible aplicación en nuestro país y la región, centramos el desarrollo de nuestro trabajo en el análisis de la normativa vigente en Uruguay, Argentina y Brasil, sin considerar otros países.

Si bien basamos nuestro análisis en el contexto uruguayo, no dejamos escapar la situación en los países limítrofes y a nuestro entender referentes, como son Argentina y Brasil. Sin embargo, entendemos irrelevante extender nuestro análisis a otros países de la región, pues se modificaría la esencia de nuestro trabajo.

1.3 Metodología

Para llevar a cabo el análisis de toda la normativa asimilable, tanto en nuestro país como en los países a los que nos referimos párrafos atrás, se transitaron diversos caminos.

En primer lugar, se analizó el documento emitido por el IASB en octubre de 2005 bajo el nombre de "Papeles de discusión", documento que se analizará en capítulos posteriores.

En segundo lugar, se efectuó un análisis exhaustivo del proyecto en sí mismo, con las modificaciones efectuadas hasta junio de 2009.

Posteriormente, se realizaron entrevistas personales a profesionales de los países estudiados, destacándose la llevada a cabo en Buenos Aires, en noviembre de 2009, al Cr. Enrique Fowler Newton.¹

A partir de estas entrevistas, se obtuvo un alto grado de información respecto a la normativa vigente en Uruguay, Brasil y Argentina, brindada por la Cra. Patricia Torrado², el Cr. Emerson Lutiano³ y el Cr. Enrique Fowler Newton, respectivamente. Dichas entrevistas nos proporcionaron la visión subjetiva de los profesionales, constituyendo un gran aporte para la realización del trabajo de campo.

Paralelamente, se distribuyó una encuesta con preguntas específicas, a diversos tipos de usuarios de información financiera en nuestro país. Los resultados de la misma fueron tomados como base para complementar el trabajo de campo, obteniéndose información relevante al compilar las respuestas brindadas por los agentes.

Una vez analizada la normativa en los tres países de referencia y considerando las opiniones de los entrevistados y encuestados, se procedió a la elaboración de las conclusiones que se detallan en el capítulo 7 del presente trabajo.

8

¹ Antecedentes personales incluidos en el Anexo 2

² Gerente de Administración, Finanzas y Operaciones de la Bolsa de Valores de Montevideo.

³ Gerente de Control de Portafolios de Grupo Safra S.A.

Capítulo Segundo - Definiciones

El punto de partida para este proyecto fue la recomendación de los socios del IASB acerca de la inclusión en la NIC 1, eventualmente, de requerimientos para preparar reportes narrativos. El IASB ya tenía en mente un documento similar a los comentarios de gerencia y como en EE.UU. las discusiones y análisis de los Gerentes (Management's discussion and analysis – MD&A) son un elemento esencial de las compañías de capital público se comenzó a discutir si debería haber un requerimiento equivalente bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Para llegar a una conclusión sobre qué deben contener estos reportes narrados, es necesario considerar la relación entre los reportes narrativos y los estados contables.

2.1 Alcance de la información financiera

Históricamente, el IASB ha centrado sus actividades en el desarrollo de normas globales de contabilidad relativas a los estados contables. Sin embargo, con la fundación del IASC se previó un enfoque más amplio del primer objetivo. Este nuevo enfoque incluyó desarrollar, en el interés público, un conjunto de alta calidad, comprensible y aplicable de normas globales de contabilidad que proveen de calidad, transparencia y comparabilidad a los estados contables y a

otra información financiera, y ayudan a los participantes en los mercados de capitales del mundo y otros usuarios a tomar decisiones económicas.

Este objetivo se repite en el prefacio a las NIIF, que establece, dentro de la sección titulada "Ámbito de aplicación y autoridad de los International Financial Reporting Standards", que otros informes financieros comprenden la información proporcionada fuera de los estados contables; información que asiste en la interpretación del conjunto completo de estados contables o mejora la capacidad de los usuarios para tomar decisiones económicas eficientes.

De acuerdo a estos objetivos es que el IASB considera legítima la posibilidad de incluir los comentarios de gerencia en los reportes financieros como parte de la otra información financiera.

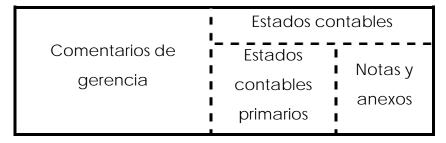
2.2 La importancia de la información financiera adicional

El marco conceptual del IASB para la preparación y presentación de estados contables reconoce que los mismos por sí solos no son suficientes para satisfacer los objetivos de los reportes de información financiera. Para salvar la brecha entre los estados contables y el objetivo de los reportes financieros es necesario que se incluya otra información.

La Junta opina que si los estados contables no son suficientes para satisfacer los objetivos de la información financiera, el IASB debería solicitar la divulgación de información adicional para ayudar a cumplir con dichos objetivos. Sin embargo, también reconoce que esto sólo se puede lograr si las empresas divulgan información clara y significativa.

La fundación del IASC y el prefacio de las NIIF se refieren a la información financiera y reconocen el papel de la información que acompaña a los estados financieros en el cumplimiento de los objetivos del IASB.

Reportes financieros



Los comentarios de gerencia brindan a los inversores información para interpretar los estados contables en el contexto de la entidad así como su entorno económico.

Las notas que acompañan a los estados contables le brindan al inversor información que es esencial para entender los estados contables primarios y sus elementos, reconocidos o no.

2.3 Comentarios de gerencia

La importancia de la "otra información" ya fue reconocida por los reguladores y quienes crean las normas. Por ejemplo, en Canadá, los estados contables y los MD&A son requeridos para las compañías de capital público para ser aprobados por la Asamblea o si se trata de reportes interinos por el Comité de

Auditoría y ninguno de los documentos se distribuye sin el otro. Hace mucho tiempo, por los años 30's, en Alemania los comentarios de gerencia eran un requerimiento, y en 1978 la Unión Europea presentó un requisito que debía cumplir la información que componía los reportes financieros; estos debían constar de los estados contables y el informe anual. El informe anual "... debe incluir al menos una imagen fiel del desarrollo de los negocios de la empresa y de su posición".

La participación de los reguladores y los creadores de normas en el desarrollo de requisitos que debe cumplir la información financiera que acompaña los estados contables ha aumentado considerablemente en los últimos años. En la actualidad, no existe prácticamente ninguna investigación empírica que ayude a evaluar la eficacia relativa de los diferentes enfoques sobre los comentarios de gerencia y su regulación. Para llenar ese vacío es necesario un análisis muy profundo de las necesidades de los usuarios y la capacidad relativa de la información alternativa para satisfacer esas necesidades.

2.4 Concepto de comentarios de gerencia

Hubo consenso entre quienes plantearon los requerimientos para los comentarios de gerencia en que éstos complementan y suplementan la información financiera y brindan información sobre la performance de la entidad que los estados contables por si solos no pueden hacerlo. Esto es posible mediante la presentación de información que no es financiera.

Los comentarios de gerencia permiten a los administradores explicar, a través de su visión, la actual performance de la entidad y la posición alcanzada así

-

⁴ Artículo 45 de la Cuarta Directiva del 25 de julio de 1978

como también explicar el cómo y el por qué los resultados esperados difieren de las expectativas previas.

En Canadá definen a su equivalente a los comentarios de gerencia, MD&A, como "una explicación narrada de la performance de la compañía en el período cubierto por los estados contables a través de los ojos de la gerencia así como la posición financiera y las perspectivas hacia el futuro".

Al igual que en el caso de Canadá, la Norma de Reporte Nº 1 del Reino Unido (Operating and Financial Review – UK RS 1) define a su equivalente a los comentarios de gerencia, OFR, como "una explicación narrada, proporcionada en el informe anual, de las principales tendencias y los factores subyacentes del desarrollo, rendimiento y la posición de la entidad durante el ejercicio cubierto por los estados contables, y que pueden afectar el desarrollo futuro de la entidad, el rendimiento y la posición".

Otros organismos, si bien no tienen definiciones formales, se refieren a los comentarios de gerencia como una "explicación narrada" que acompaña a los estados contables para mejorar la divulgación y la transparencia.

El IASB, para su proyecto, considera a los comentarios de gerencia como uno de los componentes primarios bajo el concepto de otros reportes financieros no incluidos en los estados contables, y lo define como "la información que acompaña a los estados contables como parte de los reportes financieros de la entidad. En ellos se explican las principales tendencias y los factores subyacentes de desarrollo, la performance y la posición de los negocios de la entidad durante el período cubierto por los estados contables. También explica los principales factores que puedan afectar el desarrollo futuro de la entidad, la performance y la posición".

Las principales diferencias entre el concepto que toma el IASB y los conceptos de los otros organismos antes descritos son:

- a) El IASB no utiliza en su definición el término "narrado", que puede interpretarse como que no deben incluirse indicadores cuantitativos.
 Esto el IASB lo hace intencionalmente, puesto que considera que medidas e indicadores de desempeño son un elemento esencial de los comentarios de gerencia.
- b) El IASB no incluye la frase "a través de los ojos de la gerencia" ya que prefieren expresar eso como un principio de los comentarios de gerencia.
- c) El IASB incluye en su definición la referencia a "las principales tendencias y factores que puedan afectar el futuro de la entidad". Esto lo hace explícito para que quede claro que es una evaluación de las tendencias y los factores y que no se limita a los hechos que se produjeron durante el período cubierto por los estados contables. Se espera que la gerencia comente las tendencias y factores que sean relevantes para los sucesivos períodos.

Históricamente, los comentarios de gerencia se encontraban limitados a una explicación narrada de la performance de la empresa, su posición y las perspectivas de cara al futuro. En su trabajo, los miembros de las comisiones consideran que la definición de comentarios de gerencia debe ayudar a comprender cómo la entidad ha evolucionado o cambiado en el año en curso y cómo se espera la evolución en los futuros períodos.

Los comentarios de gerencia no deben ser vistos como una presentación alternativa de los estados contables. La intención es que los acompañen y los contextualicen.

En un principio se consideró incluir los comentarios de gerencia como parte de los estados contables, junto con la información incluida en las notas, pero esto fue rechazado ya que uno de los objetivos de los comentarios de gerencia es complementar y suplementar los estados contables y para que esto se cumpla, los comentarios de gerencia no deberían ser parte de ellos sino que deberían acompañarlos.

2.5 Los usuarios de los comentarios de gerencia

Especificar qué clase de usuarios sería aquella cuyas necesidades se esperan que satisfagan los comentarios de gerencias fue uno de los temas más polémicos con los que se enfrentó el IASB a la hora de comenzar a trabajar sobre el proyecto. El IASB decidió que la clave para definir los elementos a incluir en los comentarios de gerencia pasaba, en primer lugar, por definir los usuarios de los mismos.

El IASB creyó conveniente que el principal público objetivo de los comentarios de gerencia debería ser el mismo que para los estados contables que acompañan, es decir, los inversores, para el caso de empresas que cotizan en bolsa. Esto demuestra una fuerte preferencia por centrarse en las necesidades de los inversores.

A pesar de esa posición del IASB, hay quienes consideran que los comentarios de gerencia debían satisfacer las necesidades un espectro más amplio de usuarios, ya que la gama de información que a menudo acompañan a los estados contables es muy amplia. Además, a pesar de la preferencia por centrar el análisis en los inversores, existe una orientación en la reglamentación que demuestra que algunos gobiernos reconocen los derechos de un conjunto más amplio de usuarios.

En la mayoría de los casos, los usuarios de los comentarios de gerencia o similares ya existentes se limitan a los inversores, o incluso a un núcleo más reducido, como ser los actuales accionistas. El IASB considera que los comentarios de gerencia deben satisfacer las necesidades de todos los interesados.

En el proyecto emprendido por el IASB, se considera una amplia gama de usuarios, es decir, un espectro que abarca no solamente a los inversores. Cabe destacar que los estados contables son información dirigida a las necesidades comunes de una amplia gama de usuarios. En términos generales, el objetivo de los estados contables es proveer información financiera. Las cifras reconocidas en los estados contables deben ajustarse a las definiciones de los elementos y los criterios de reconocimiento. Los estados contables se preparan con un modelo que contempla los requerimientos de información de los inversores. Fuera de los estados contables, los modelos de información están menos definidos y dependiendo de los usuarios es que se determinan sus requerimientos y la información a revelar.

El IASB opina que la información proporcionada por los comentarios de gerencia debe centrarse en satisfacer las necesidades de los inversores. No debe ser ampliado el espectro para cumplir con las necesidades de información de una amplia gama de usuarios. Además, los comentarios de gerencia no deben ser considerados como un reemplazo de otras formas de presentación de informes dirigidos a un grupo más amplio de interesados.

La existencia de una guía por parte del IASB para la preparación de los comentarios de gerencia que se centre en las necesidades de los inversores no impedirá que los distintos gobiernos desarrollen requisitos de información para beneficio de otros usuarios definidos, pero el organismo considera que esos

requisitos deben quedar por fuera de los comentarios de gerencia a menos que coincidan en sus objetivos y en los objetivos de la información financiera.

2.6 Los objetivos de los comentarios de gerencia

Para considerar cuales podrían ser los objetivos apropiados de los comentarios de gerencia, el IASB se guió por los objetivos ya establecidos en los requisitos de los documentos similares que actualmente solicitan los diferentes estados. Lo que resultó del análisis de los objetivos ya existente, es que se trata de ofrecer a los lectores la información necesaria para la comprensión de la condición financiera de una empresa, los cambios en tal condición y los resultados de las operaciones. Esto es coherente con el prefacio del proyecto, si uno ve los comentarios de gerencia como parte de la "otra información financiera". En pocas palabras, los comentarios de gerencia deben proporcionar un contexto para los estados contables.

El IASB considera que el objetivo de los comentarios de gerencia debe contener tres elementos para proporcionar información que ayude a los inversores a:

- interpretar y evaluar los correspondientes estados contables en el entorno en el que opera la entidad,
- evaluar lo que la visión del directorio sobre las cuestiones más importantes a las que se enfrenta la entidad y cómo piensa manejar esos asuntos, y
- evaluar las estrategias adoptadas por la entidad y la probabilidad de que esas estrategias tengan éxito.

El cumplimiento de estos objetivos puede significar que los comentarios de gerencia incluyan información que no sea solicitada o esté reglamentada por NIIF, información que no sea financiera y/o explicaciones narrativas.

Capítulo Tercero – Antecedentes del proyecto y normativa asimilable en la región

3.1 Convergencia del IASB y el FASB

3.1.1 Antecedentes

Debido a que el trabajo del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee – IASC) ha ganado una aceptación cada vez mayor y sus normas han sido adoptadas por numerosas jurisdicciones nacionales en forma incremental, ha habido un interés conmensurado en sus actividades. Son más de 100 los países que requieren o permiten el uso de las NIIF o están en procesos de convergencia hacia las normas de contabilidad del IASB.

Es por ello que nace como objetivo del IASC y del IASB, desarrollar un sistema de normas de contabilidad globales de alta calidad. Para alcanzar ese objetivo, se encuentra trabajando con gran cantidad de agentes de las diferentes ramas de actividad interesados en desarrollar ese sistema de normas de contabilidad globales.

3.1.2 El proceso de convergencia

En setiembre de 2002, miembros del IASB y el Financial Accounting Standards Board (FASB) de Estados Unidos (EE.UU.) se reunieron y celebraron el acuerdo de Norwalk. Cada uno de los organismos reconoció su compromiso con el desarrollo de las normas de contabilidad de alta calidad compatibles, que se puedan utilizar tanto para la información financiera doméstica como para la internacional. En esa reunión, el FASB y el IASB se comprometieron a realizar sus mayores esfuerzos para lograr la compatibilidad de sus normas contables tan pronto sea posible y coordinar los programas de trabajo a futuro para asegurarse que luego de alcanzada esa compatibilidad, sea mantenida a lo largo del tiempo.

En las reuniones de abril y octubre de 2005, el FASB y el IASB reafirmaron su compromiso a la convergencia de los principios de contabilidad generalmente aceptados (Generally Accepted Accounting Principies – GAAP) de los EE.UU. y de las NIIF.

En 2006, el IASB y el FASB acordaron un Memorando de Entendimiento (Memorandum of Understanding – MoU) que describe un programa para alcanzar normas de contabilidad de alta calidad, intentando eliminar diferencias y buscando la convergencia sustancial entre las NIIF y los GAAP de los EE.UU., sustituyendo normas similares por nuevas normas comunes.

De acuerdo con el progreso alcanzado por ambas comisiones al 2007 y otros factores, la Comisión de Bolsas y Valores de EE.UU. (Securities and Exchanges Commission – SEC) eliminó el requisito de conciliación para las compañías que no son norteamericanas, se radican en los Estados Unidos y utilizan NIIF.

El MoU fue actualizado en el año 2008, mediante la publicación de un informe que establece el avance de los trabajos y el cronograma de finalización, así como una descripción de la relación entre los proyectos establecidos en el MoU y el proyecto de un marco conceptual común, que no es formalmente parte del plan de trabajo del Memorando.

Recientemente, en la reunión de setiembre de 2009 en Pittsburgh, EE.UU., el grupo de los 20 líderes (G20) reafirmó su cometido a la convergencia global de las normas de contabilidad, invitando a los organismos internacionales de contabilidad "a redoblar sus esfuerzos para alcanzar un solo sistema de normas de contabilidad de alta calidad global, dentro de los procesos independientes y a completar ese proyecto de convergencia antes de junio de 2011". Esto fue confirmado con la declaración publicada en noviembre de 2009, en la cual los dos organismos establecen los pasos para terminar el trabajo de convergencia antes de 2011.

En la determinación del programa de trabajo inicial, en 2006, y otra vez en la actualización del cronograma, en 2008, las comisiones observaron que los proyectos comunes principales tomarán en cuenta el trabajo en curso del FASB y del IASB en su proyecto común para mejorar y lograr la convergencia de sus marcos conceptuales respectivos.

3.2 Reformulación del Marco Conceptual

3.2.1 Antecedentes

El objetivo general del proyecto es crear una base sólida para futuras normas de contabilidad que son basadas en principios con coherencia interna e internacionalmente convergentes. Por esa razón es que este proyecto de reformulación del Marco Conceptual es emprendido conjuntamente por el IASB y el FASB de EE.UU.

Las comisiones están llevando a cabo el proyecto en 8 fases:

- A Objetivos y características cualitativas (de la información financiera)
- B Las definiciones de los elementos, el reconocimiento y la baja en cuentas
- C Medición
- D Concepto de reportes de la entidad

Estas 4 primeras fases del proyecto son las que se encuentran actualmente activas. Las otras 4 fases aún se encuentran inactivas, y ellas son:

- E Límites de la presentación y divulgación de la información financiera
- F Propósito y situación del Marco
- G Aplicación del Marco para las entidades sin fines de lucro
- H Cuestiones pendientes si las hubiera

El camino hacia este proyecto tuvo su inicio en octubre de 2004, cuando el IASB lo añadió a su programa; luego de este acontecimiento, ambas comisiones se comenzaron las consultas y se crearon los consejos consultivos de asesoramiento sobre las grandes cuestiones estratégicas del proyecto. Posteriormente se lanzó un proyecto de exposición para la Fase A y un documento de debate para la Fase D. El proyecto de exposición es el resultado del examen de los comentarios recibidos por las partes interesadas sobre un documento de trabajo que se publicó en julio de 2006. También en 2009 se publicaron los artículos derivados de la discusión de la Fase B y C.

Nuestro trabajo está enmarcado en el contexto de la Fase E del proyecto de reformulación del Marco Conceptual pero también, por las características del

mismo, está estrechamente vinculado a la Fase A en lo que respecta a las características cualitativas de la información financiera.

3.2.2 Fase A de la reformulación del Marco Conceptual

La fase A de la reformulación del marco conceptual trata sobre los objetivos y las características cualitativas que debe tener la información financiera.

El principal objetivo de esta fase es considerar los objetivos de los reportes financieros, las características cualitativas que debe tener la información incluida en tales reportes y el equilibrio entre las características cualitativas y como se relacionan con los conceptos de materialidad y costo-beneficio.

Los objetivos de los reportes financieros son la razón de ser del marco conceptual, otros aspectos como los elementos de los estados contables, las características cualitativas de la información, valuación, reconocimiento, presentación y publicación fluyen lógicamente de ese objetivo.

En mayo de 2008, el IASB y el FASB publicaron un documento borrador en donde se expone el proyecto que abarcaba la fase A de la reformulación del marco conceptual. Luego de analizar los comentarios recibidos por ambas comisiones, en enero de 2009, emitieron su opinión, resultado del análisis de las opiniones recibidas respecto a los temas del documento borrador. Como resultado de ese análisis es que se decidió:

- Continuar utilizando el término representación fiel para referirse a la característica de fiabilidad considerada en el actual marco conceptual.
- Continuar calificando a las características de relevancia y representación fiel como características fundamentales
- Dejar claro que los componentes de la representación fiel (neutralidad, integridad y libertad de errores) no son absolutos. Por ejemplo, la

- expresión libre de error no implica que los estados contables tengan el 100% de precisión.
- Continuar calificando a las características de comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad como características de mejora de la información.
- Continuar con las limitaciones de la materialidad y costo para la información financiera.

3.2.3 Fase E de la reformulación del Marco Conceptual

Como se mencionó anteriormente, nuestro trabajo se enmarca en la Fase E del la reformulación del Marco Conceptual. El objetivo de esta reformulación es determinar los conceptos subyacentes de la presentación y divulgación de la información financiera, incluyendo los límites de dicha información, que permitirá alcanzar el objetivo de la presentación de informes financieros de propósito general.

Las partes todavía no han debatido sobre los conceptos claves para la presentación y la divulgación de la información financiera, pero como antecedentes del proyecto conjunto sobre la presentación de los estados contables el FASB y el IASB buscan elaborar directrices para la presentación de la información en los estados contables a los efectos de mejorar la utilidad de esa información. Esto se basa también en el desarrollo de una nueva norma conjunta para la presentación de estados contables. En las NIIF, la nueva norma sustituirá a las que existen actualmente sobre la presentación de los estados contables: la NIC 1 "Presentación de estados contables" y la NIC 7 "Estado de flujos de efectivo".

En ese marco, el objetivo principal de ambas comisiones es abordar las cuestiones fundamentales relativas a la presentación y visualización de la

información en los estados contables incluida la relación entre los elementos a través de los estados contables (objetivo de cohesión), la desagregación de la información de manera que sea útil en la predicción de los flujos de efectivo futuros de la entidad (objetivo de desagregación) y el suministro de información para ayudar a los usuarios a evaluar la liquidez de la entidad y la flexibilidad financiera (la liquidez y el objetivo de la flexibilidad financiera).

3.3 Aplicación y utilización a nivel nacional e internacional

3.3.1 Normativa asimilable en Argentina

En la República Argentina, existe una vasta gama de normas vigentes que reglamentan la emisión de títulos por parte de empresas que cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA).

En la actualidad, la normativa principal está dada por:

- 1) Leyes y decretos de la Comisión Nacional de Valores (CNV)
- 2) Texto Ordenado de las Normas de la CNV
- 3) Resoluciones generales de la CNV
- 4) Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA)
- 5) Resoluciones de la BCBA
- 6) Circulares del Mercado de Valores de Buenos Aires
- 7) Resoluciones Técnicas (RT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)

Los comentarios de la gerencia, en Argentina, son asimilables a la Reseña Informativa, regulada por el Texto Ordenado de las Normas de la CNV.

Dicho Texto Ordenado establece que esta reseña debe acompañar a los estados contables, como información adicional a los mismos. La misma debe ser aprobada por el directorio de la entidad emisora de valores, y suscripta por su presidente o director en ejercicio de la presidencia.

3.3.1.1 Contenido de la Reseña Informativa

La normativa distingue entre dos clases de entidades:

- a) Entidades que presentan sus estados contables de acuerdo con la resolución técnica Nº 26 de la FACPCE.
- Entidades que no presentan sus estados contables de acuerdo con dicha resolución.

Es menester entonces, destacar qué establece la RT N° 26 de la FACPCE. Esta resolución determina la adopción de las NIIF del IASB y fue aprobada por la Junta de Gobierno el 20 de marzo de 2009. La mencionada norma regirá para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2011. La misma establece que las entidades que se encuentren bajo control de la CNV⁵, deberán adoptar las NIIF obligatoriamente, mientras que las que no estén bajo la órbita de dicho organismo podrán hacerlo de forma opcional, también a partir del 1° de enero de 2011.

La obligación de adoptar las NIIF no será tal para las sociedades garantes y depositarias de fondos comunes de inversión, fiduciarios ordinarios públicos y fiduciarios financieros, mercados de futuros y opciones, entidades autorreguladas no bursátiles, bolsas de comercio con o sin mercado de valores adherido, cajas de valores, entidades de compensación y liquidación, y cámaras de compensación y liquidación de futuros y opciones, pues todas estas entidades se excluyen expresamente en la resolución, pese a permanecer sujetas al control de la CNV.

⁵ Entidades incluidas en el régimen de oferta pública de sus valores según Ley Nº 17.811

En el Texto Ordenado de la CNV se exige presentar, sintéticamente, los siguientes aspectos:

- 1) Breve comentario sobre actividades de la emisora en el último trimestre y en la parte transcurrida del ejercicio, incluyendo referencias a situaciones relevantes posteriores al cierre del período o ejercicio.
- 2) Es en este punto cuando la normativa comienza a distinguir entre los tipos de entidades mencionados en la RT Nº 26 de la FACPCE. Para las entidades que presentan sus estados contables de acuerdo a esta resolución, se solicita completar el siguiente cuadro, para comparar la estructura patrimonial actual con la de períodos anteriores de igual duración:

	Actual	Anteriores
Activo corriente		
Activo no corriente		
Total		
Pasivo corriente		
Pasivo no corriente		
Subtotal		
Patrimonio neto controlante		
Patrimonio neto no controlante		
Patrimonio neto total		
Total de Pasivo más Patrimonio neto		
Total		

Para las entidades que no presentan estados contables de acuerdo a la RT Nº 26 se solicita completar el cuadro que sigue:

	Actual	Anteriores
Activo corriente		
Activo no corriente		
Total		
Pasivo corriente		
Pasivo no corriente		
Subtotal		
Participaciones de terceros o		
participación minoritaria		
Patrimonio neto		
Total de Pasivo más Participaciones		
de terceros o participación		
minoritaria más		
Patrimonio neto		

3) En este ítem, se solicita exponer la estructura de resultados del período actual, de forma comparativa con los mismos períodos de ejercicios anteriores.

Nuevamente, el texto ordenado solicita información diferente según se trate de entidades que presenten sus estados contables de acuerdo a la RT Nº 26 o no.

En el primer caso, el cuadro que se debe presentar es el siguiente:

	Actual	Anteriores
Resultado operativo (de operaciones que		
continúan)6		
Resultados financieros		
Participación en el resultado del		
período/ejercicio de asociadas y negocios		
conjuntos		
Otros resultados del período/ejercicio		
Resultado neto del período/ejercicio de		
operaciones que continúan, antes de impuesto a		
las ganancias Ganancia/(Pérdida)		
Impuesto a las ganancias		
Resultado neto del período/ejercicio de		
operaciones que continúan luego de impuesto a		
las ganancias Ganancia/(Pérdida) (a)		
Resultado neto del período/ejercicio de		
operaciones discontinuadas luego de impuesto		
a las ganancias Ganancia/(Pérdida) (b)		
Resultado neto del período/ejercicio		
Ganancia/(Pérdida)		
(a) + (b)		
Otro resultado integral luego de impuesto a las		
ganancias		
Ganancia/(Pérdida)		

⁶ Se conforma con los ingresos provenientes de las actividades que hacen al objeto social, el costo incurrido para lograrlos y los gastos operativos.

En cambio, en las entidades del segundo caso, se solicita completar la siguiente información:

	Actual	Anteriores
Resultado operativo ordinario (de operaciones que		
continúan) ⁷		
Resultados financieros y por tenencia		
Participación en el resultado del período/ejercicio		
de asociadas y negocios conjuntos		
Otros ingresos y egresos		
Resultado neto ordinario (de operaciones que		
continúan)		
Resultado neto del período/ejercicio de		
operaciones discontinuadas		
Resultados extraordinarios		
Subtotal		
Impuesto a las ganancias		
Resultado neto (Ganancia o pérdida)		

⁷ Se conforma con los ingresos provenientes de las actividades que hacen al objeto social, el costo incurrido para lograrlos y los gastos operativos.

4) Estructura del flujo de efectivo comparativa con los mismos períodos de anteriores ejercicios (aplicable a todas las entidades):

	Actual	Anteriores
Fondos generados por (aplicados a) las		
actividades operativas		
Fondos generados por (aplicados a) las		
actividades de inversión		
Fondos generados por (aplicados a) las		
actividades de financiación		
Total de fondos generados o aplicados durante el		
ejercicio/período		
Resultado neto ordinario (de operaciones que		
continúan)		
Resultado neto del período/ejercicio de		
operaciones discontinuadas		
Resultados extraordinarios		
Subtotal		
Impuesto a las ganancias		
Resultado neto (Ganancia o pérdida)		

5) En este punto se requiere incluir datos estadísticos (en unidades físicas) comparativos con los mismos períodos de anteriores ejercicios, sin discriminar entre entidades que presentan sus estados contables de acuerdo a la RT Nº 26 y las que no la aplican. El objetivo de este punto es brindar información sobre niveles de actividad.

	Actual	Anteriores
Volumen de producción		
Volumen de ventas		
Mercado local		
Exportación		
Total		

6) El Texto Ordenado también requiere que las entidades presenten determinados índices comparativos con los mismos períodos de anteriores ejercicios. Estos índices también se deben presentar independientemente de la aplicación o no por parte de la entidad de la RT Nº 26.

	Actual	Anteriores
Liquidez ⁸		
Solvencia ⁹		
Inmovilización del capital ¹⁰		
Rentabilidad (solamente anual) ¹¹		

 ⁸ Activo Corriente/Pasivo Corriente
 ⁹ Patrimonio Neto Total/Pasivo Total

¹⁰ Activo No Corriente/Total del Activo

¹¹ Resultado Neto del Ejercicio (no incluye Otros Resultados Integrales)/Patrimonio Neto

7) Por último, en la reseña informativa, debe insertarse un breve comentario sobre perspectivas para el siguiente trimestre y el resto del ejercicio. En la reseña de cierre de ejercicio se informarán, como mínimo, las perspectivas para todo el ejercicio siguiente.

La entidad que se incorpore al régimen de oferta pública, en el primer ejercicio presentará información para dos cierres. A partir del segundo ejercicio que la emisora presente reseñas informativas, la comparación de toda la información de la reseña se hará para tres ejercicios y así se continuará con este procedimiento hasta presentar cinco ejercicios, que será la serie máxima comparativa.

3.3.1.2 Memoria del Directorio

La ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, establece en su artículo 66, que los administradores de una sociedad deberán informar sobre el estado de la misma en las distintas actividades en que se haya operado, así como tendrán que emitir un juicio sobre la proyección de las operaciones y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad.

El contenido de la memoria ha ido variando a través de resoluciones posteriores de la Inspección General de Justicia. La resolución 4/2009 es la que se encuentra vigente, y en la misma se señalan todos los aspectos a incluir en la memoria del directorio, a saber:

- 1) Una breve descripción del negocio. Esta deberá contemplar la naturaleza de las operaciones de la sociedad, sus principales actividades y productos vendidos o servicios prestados durante el ejercicio, y los principales mercados donde opera.
- 2) La estructura y organización de la sociedad y su grupo económico.

- 3) Información resumida sobre la situación patrimonial, los resultados y la generación y aplicación de fondos.
- 4) Como mínimo, los siguientes índices, expuestos comparativamente con los del ejercicio anterior, explicitando la fórmula utilizada para su cálculo:
 - 4.a) Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente).
 - 4.b) Solvencia (Patrimonio Neto/Pasivo Total).
 - 4.c) Inmovilización del capital (Activo No Corriente/Activo Total).
 - 4.d) Rentabilidad (Resultado del Ejercicio/Patrimonio Neto Promedio). En los casos de sociedades que sean controlantes, los índices deberán exponerse también de acuerdo con los estados contables consolidados.
- 5) Un análisis de los cambios más importantes en la situación patrimonial y en los resultados de las operaciones por el ejercicio, incluyendo hechos inusuales o poco frecuentes. Asimismo, incluirá una descripción de las principales fuentes de financiación internas y externas.
- 6) Los contratos relevantes que no se hayan originado en el curso ordinario de los negocios, sino que correspondan a hechos u operaciones no comprendidos en la actividad principal de la sociedad.
- 7) Una breve explicación sobre proyectos especiales significativos.
- 8) Una breve explicación de las principales operaciones realizadas entre partes relacionadas durante el ejercicio.
- 9) Un breve comentario sobre los objetivos y perspectivas para el siguiente ejercicio.

3.3.1.3 Comparación de la Memoria con la Reseña Informativa

Al efectuar una comparación entre la reseña informativa y la memoria del directorio, entendemos que se trata de documentos distintos, señalando a continuación las principales diferencias:

1 – Destinatarios

Si bien ambos documentos son preparados por el directorio de la empresa, debemos señalar que la memoria está dirigida a los accionistas, mientras que la reseña informativa se dirige a los terceros interesados, sin especificarlos.

De lo anteriormente expuesto, concluimos que la reseña informativa está dirigida no solo a los accionistas, como la memoria explicativa, y aquí radica la primera gran diferencia entre estos conceptos.

2 – Contenido

Hemos desarrollado a lo largo del capítulo, el contenido de ambos documentos, dejando evidenciado que los estos difieren en ciertos puntos, que destacamos a continuación:

2.1 – Descripción del negocio

Ambos documentos deben contener una breve descripción del negocio y de las actividades desarrolladas durante el ejercicio. Sin embargo, la memoria del directorio especifica determinados aspectos a revelar, directamente relacionados con los ingresos percibidos por la entidad, como ser los productos vendidos y/o servicios prestados.

La reseña informativa, en tanto, no detalla exhaustivamente los aspectos a contemplar en la misma, pero se diferencia de la memoria del directorio en lo relativo al marco temporal, pues sugiere incluir en ella ciertas referencias a situaciones relevantes posteriores al cierre del ejercicio en cuestión. En el punto

2.2 se retomará este tema, pues la reseña informativa solicita la inclusión de ciertos datos estadísticos en unidades físicas, asimilables a lo solicitado en la memoria.

2.2 – Información cuantitativa

Los documentos en estudio tienen requerimientos similares en cuanto a la información a presentar a nivel cuantitativo. Tanto la reseña informativa como la memoria del directorio requieren la presentación de información relativa a la situación patrimonial, los resultados y el flujo de efectivo de la entidad. Sin embargo, la reseña informativa explicita el grado de detalle con el que la información debe ser presentada.

En la reseña se deben proporcionar datos estadísticos en unidades físicas sobre el volumen de producción y volumen de ventas, discriminando entre ventas locales y exportaciones. A su vez, a diferencia de la memoria del directorio, la reseña informativa exige la presentación de datos comparativos con los mismos períodos de ejercicios anteriores. Por su parte, la memoria no obliga a presentar información comparativa, ni exige información cuantitativa sobre las ventas de productos y/o prestación de servicios.

Tanto la memoria explicativa como la reseña informativa incluyen los mismos índices: liquidez, solvencia, inmovilización del capital y rentabilidad. En ambos casos, la presentación de estos ratios debe hacerse de forma comparativa con el ejercicio anterior, a efectos de obtener información útil para evaluar la evolución de la entidad en estos aspectos. Cabe destacar, que los dos documentos indican la misma forma de cálculo de estos índices.

Si bien no se trata de información estrictamente cuantitativa, la memoria del directorio menciona como requisito a incluir en la misma, un análisis de las variaciones más significativas que ha sufrido la situación patrimonial y los resultados de la entidad, incluyendo sucesos inusuales o poco frecuentes.

Adicionalmente, se solicita una descripción de las fuentes de financiamiento. El presente párrafo constituye, íntegramente, una diferencia considerable respecto al contenido requerido por la reseña informativa.

2.3 – Información cualitativa

En lo que respecta a la información de carácter cualitativo, la memoria del directorio es más exigente que la reseña informativa, por cuanto exige mayor información que esta última.

Por lo antedicho, desarrollaremos estos aspectos basándonos en el contenido cualitativo de la memoria explicativa, haciendo una breve mención cuando corresponda a la reseña informativa.

En primer lugar, cabe destacar que los documentos tienen un único requisito en común y el mismo es la obligación de presentar un comentario sobre las perspectivas futuras, diferenciándose en que la memoria agrega la exigencia de revelar los proyectos significativos que planea la sociedad a futuro.

Hasta aquí, fueron mencionados aspectos contenidos en ambos documentos, señalando las principales diferencias; ahora, destacaremos los aspectos que no constituyen requerimientos de la reseña informativa pero sí de la memoria del directorio, a saber:

- a) Estructura y organización de la sociedad y su grupo económico.
- b) Contratos relevantes y hechos destacados que no estén directamente relacionados con el giro principal de la entidad.
- Explicación de las operaciones efectuadas con partes relacionadas de la entidad.

En el Texto Ordenado de la CNV, al finalizar la sección referente a los requerimientos de la reseña informativa, se da la posibilidad de exponer una

referencia a esta última en la memoria del directorio, de modo de evitar duplicar información en el reporte financiero.

Finalizando la sección referente a la normativa argentina vigente asimilable a los comentarios de gerencia, destacamos que la información solicitada en la reseña informativa es de carácter cuantitativo, y esto la hace distar de los elementos incluidos en los comentarios de gerencia.

En cambio, la memoria es el documento que más se asemeja a los comentarios de gerencia por su contenido, pero tiene una marcada diferencia en cuanto a los usuarios de uno y otro, visto que la memoria está dirigida al directorio de la entidad y los comentarios de gerencia lo están a cualquier tercer interesado.

Por último, destacamos que la reseña informativa deben presentarla obligatoriamente las entidades que cotizan títulos en bolsa, mientras que la memoria es un documento que presentan todas las sociedades; este punto es el que hace asemejar los comentarios de gerencia a la reseña informativa, pese a la diferente clase de información que contienen.

3.3.2 Normativa asimilable en Brasil

La normativa en Brasil sobre el tema está determinada por la ley Nº 6.404 del 15 de diciembre de 1976. En ella se establece la reglamentación para las sociedades de capital abierto que participan en la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM). Todas las sociedades que cotizan en la Bolsa de Valores de Brasil y las empresas financieras deben presentar un documento llamado Informe de la Administración (Relatório da Administração) conjuntamente con los reportes financieros cuando son requeridos.

Si bien la ley establece los requisitos que debe cumplir el Informe de la Administración, la reglamentación de esta obligación nace a raíz de la instrucción Nº 060 de la CVM del 14 de enero de 1987. Esta competencia de obligar a las sociedades a presentar información por parte de la CVM surge del artículo 22 de la ley Nº 6.385 del 7 de diciembre de 1976. En él se le adjudica la competencia a la CVM para establecer normas sobre el Informe de la Administración.

Desde el surgimiento de la ley N° 6.404, quien se encargaba de preparar el Informe de la Administración era el propio departamento contable, pero con el correr del tiempo, como muchas empresas, sobre todo las de mayor tamaño, lo utilizan como una herramienta de publicidad publicándolo en los libros que entregan a sus accionistas así como en sus portales de Internet, es que se ha ido especializando la preparación, a tal punto que es común encontrarse con un departamento o sección dentro de la sociedad especializada en tal tarea.

En lo que respecta al contenido en sí de la ley, se establecen cuatro puntos en los cuales hace referencia al Informe de la Administración.

En primer lugar, la ley faculta a las compañías a adquirir los debentures de emisión propia siempre que sea por valor igual o inferior al valor nominal. Ese hecho debe ser revelado en el Informe de la Administración junto con los reportes financieros. ¹²

En el Informe de la Administración también se deben presentar las políticas de reinversión de las ganancias y de distribución de dividendos constantes provenientes de acuerdos con los accionistas.¹³

-

¹² Ley 6.404 Art.55, inciso 2°

¹³ Ley 6.404 Art.118, inciso 5°

La ley también establece que los Administradores deben comunicar a los accionistas, como mínimo con un mes de anticipación a la fecha establecida para la Asamblea General Ordinaria, el Informe de la Administración sobre los negocios sociales y los principales hechos administrativos del ejercicio a evaluar junto con una copia de los reportes financieros, entre otra información de la sociedad. Este requisito de la comunicación del Informe de la Administración a los accionistas es el primero que enumera el artículo de la ley, lo que hace suponer su importancia para la CVM y los accionistas. Basada en este artículo es que la instrucción Nº 060 de la CVM, en su artículo 7, obliga a las sociedades a presentar el Informe de la Administración como uno de los documentos necesarios para la obtención del registro de la Compañía.

En la sección I del capítulo XII, que se refiere a las competencias del Consejo de Administración, la ley establece que le compete a éste fijar la orientación general de los negocios de la compañía, elegir o destituir a los directores de la compañía y fijar sus atribuciones observando lo que al respecto establece el estatuto, fiscalizar su gestión, examinar en cualquier momento los libros y papeles de la compañía, solicitar información sobre los contratos celebrados o que estén por firmarse, convocar a Asamblea General cuando lo crea conveniente, manifestarse sobre el Informe de la Administración y las cuentas de la Junta de Directores entre otras obligaciones.

Finalmente, en el capítulo XX sobre sociedades colegiadas, controladoras y controladas, se hace mención a la información que se debe incluir en el Informe de la Administración. El artículo 243 establece que el Informe Anual de la Administración debe revelar las inversiones de la compañía en sociedades colegiadas y controladas y las modificaciones que ocurrieron en el ejercicio. A su vez, en el inciso tercero del mismo artículo, la ley establece que las

¹⁴ Ley 6.404 Art.133

compañías abiertas divulgarán la información adicional sobre colegiadas y controladas que fuera exigida por la CVM.

La CVM también publica Guías de Orientación (Pareceres de Orientação) y una de ellas, la Nº 15, del 28 de diciembre de 1987, establece en su capítulo segundo los elementos que debe contener el Informe de la Administración. En ella se establece que el Informe de la Administración debe acompañar a los reportes financieros de cierre del ejercicio social y debe contener información sobre:

- a) Adquisición de debentures de emisión propia.
- b) Políticas de reinversión de ganancias y de distribución de dividendos constantes provenientes de acuerdos con los accionistas.
- c) Negocios sociales y principales hechos administrativos ocurridos en el ejercicio.
- d) Relación de las inversiones en sociedades colegiadas o controladas y las modificaciones que ocurrieron en el ejercicio.

Todos estos requerimientos son los que establece la ley 6.404 pero adicionalmente, la Guía de Orientación Nº 15 establece críticas a los Informes de la Administración presentados por las sociedades.

Una de las principales críticas refiere a que muchas las empresas que presentan el Informe de la Administración, lo hacen en forma muy breve, utilizando para ello variadas justificaciones, dentro de las cuales se destaca que los informes necesarios para el análisis de los aspectos en cuestión ya están contenidos en las notas explicativas. Esta postura, además de infringir la ley, no es la conducta esperada de una compañía de capital abierto, perdiéndose una gran oportunidad de que la compañía sea más conocida y mejor valorada por el público, los inversores, clientes, proveedores y acreedores.

Otro punto relevante que destaca la Guía de Orientación en la preparación del Informe de la Administración es lo referente al contenido, ya que de nada sirve la simple presentación de información cuantitativa que puede ser obtenida por cualquier lector de los estados contables; lo importante es la información relevante al respecto y esta información son los comentarios o la apreciación de los factores endógenos y exógenos que influenciaron las variaciones ocurridas en la compañía durante el ejercicio y de cara al futuro.

También es frecuente que se presenten Informes de la Administración insuficientes¹⁵ donde los administradores se limitan solamente a presentar reportes financieros agradeciendo la colaboración de los funcionarios y acreedores y poniéndose a disposición de los accionistas para mayores explicaciones. Otros Informes presentan información incompleta que no se condice con las demostraciones publicadas.

La CVM, a través de la Guía Nº 15, manifiesta a su vez que la divulgación de información útil, fidedigna y detallada, que posibilite el conocimiento de la compañía y de sus objetivos y políticas es un derecho esencial de los accionistas. El Informe de la Administración no se puede apartar de esa premisa, pues la falta de información, excusas y hechos genéricos que no tienen relación con la situación particular de la compañía no tienen en cuenta los intereses y el derecho de los inversores.

El Informe de la Administración, como parte integrante de los reportes financieros, deberá entonces complementar los estados contables y sus notas explicativas, manteniendo la debida coherencia con la situación en ellas planteada y formando un contexto completo de las posturas y del desempeño de la administración en la gestión y asignación de los recursos que le son confiados.

42

¹⁵ En 1987, año en que se publicó la Guía de Orientación N°15, se determinó la republicación de 66 Informes de la Administración por considerarlos insuficientes.

En la mencionada Guía se aconseja que los Informes de la Administración deben ser elaborados con simplicidad y lenguaje que sea accesible al mayor número posible de lectores, debiendo ser evitados adjetivos y frases como "excelente resultado", "óptimo desempeño", "bajo endeudamiento", "excelentes perspectivas", a menos que los datos comprueben tales hechos.

La complejidad creciente de los negocios y la inestabilidad del ambiente económico junto a su inevitable reflejo en la vida de las compañías, exigen una postura cada vez más profesional de la Administración de las compañías, y el Informe puede y debe transformarse en un elemento importante de comunicación entre la compañía, sus accionistas y la comunidad en que esta está inserta.

Haciendo uso de la competencia que el artículo 22 de la ley N° 6.385 le da a la CVM, se está estudiando, y se espera que pronto emita guías de opinión específicas, contemplando la información mínima a ser divulgada en el Informe. Mientras tanto, es requerida, como mínimo la presentación de la información que establece la ley N° 6.404.

Ya hay una guía de la información presentada por muchas compañías en Brasil y en otros países, aunque la Guía Nº 15 no determina cuáles, que constituye la recomendación de la información a divulgar, a saber: la descripción del negocio, productos y servicios; comentarios sobre la coyuntura económica general; información sobre los recursos humanos, las inversiones, investigación y desarrollo, nuevos productos y servicios; política de protección al medio ambiente; reformas administrativas; inversiones en sociedades controladas y colegiadas; derechos de los accionistas y datos del mercado; perspectivas y planes para el ejercicio en curso y los futuros; y, si se trata de empresas con participaciones, debe contemplarse toda la información antes descrita al menos de forma sintética, sobre las empresas en las cuales se invierte.

La ley 6.404 no establece detalladamente que se debe incluir en el Informe de la Administración; simplemente marca los temas puntuales a los cuales el Informe debe hacer referencia. De todas formas, en la Guía de Orientación Nº 15 se manifiesta el deseo de desarrollar una guía específica que contenga los elementos que se establecen en el párrafo anterior. Estos elementos contemplan los que el proyecto del IASB establece como los elementos de los comentarios de gerencia pero además incluye requerimientos referidos a los recursos humanos de la sociedad, investigación y desarrollo y las políticas de protección del medio ambiente, elementos estos no incluidos en los comentarios de gerencia.

3.3.3 Normativa asimilable en Uruguay

En nuestro país, la normativa vigente asimilable al proyecto del IASB, está dada por la ley Nº 16.060 del 4 de setiembre de 1989, más precisamente, por su artículo 92 referente a la memoria explicativa del balance general. Sin embargo señalaremos otra normativa que aborda el tema en cuestión como las leyes que regulan el mercado de valores.

Cabe destacar que la ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 modifica el concepto de "balance general", al darle otra redacción al artículo 87 de la ley 16.060. Con la anterior redacción, el balance general comprendía al estado de situación patrimonial y al estado de resultados; a partir de la entrada en vigencia de la ley N° 18.362, balance general pasa a ser sinónimo de estados contables. El decreto N° 266/07 del 31 de julio de 2007 establece en su artículo 2, el concepto de estados contables básicos, en concordancia con las normas internacionales de contabilidad, señalando que los mismos comprenden el estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, estado de evolución del patrimonio y notas a los estados contables.

El proyecto sobre comentarios de gerencia está dirigido a entidades que coticen títulos en mercados de valores, lo cual nos lleva a efectuar un breve análisis de la normativa aplicable a estas entidades.

Por lo antedicho, haremos mención a los artículos de la ley Nº 16.060 que son aplicables a esta clase de entidades. En primer lugar, como se mencionó al inicio del capítulo, el artículo 92 exige la presentación de una memoria explicativa al balance general, tema que se desarrollará en el capítulo 5, comparándola con el proyecto del IASB. En el artículo 397 se establece la obligatoriedad de contar con un órgano de control interno, compuesto por uno o más síndicos, o bien por una comisión fiscal de tres o más miembros. Este órgano, a su vez, deberá elaborar, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 402 de la misma ley, un informe escrito y fundado sobre la posición económica y financiera de la entidad, dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y distribución de utilidades para presentarle a la asamblea ordinaria de accionistas.

Por otra parte, la Bolsa de Valores de Montevideo (BVM) remite sus exigencias a la recopilación de normas vigente del Banco Central del Uruguay (BCU), para reglamentar la divulgación de informes similares a los que proyecta el IASB. En este sentido, hasta diciembre de 2009 permanecía vigente la ley Nº 16.749 de 1996 que reglamentaba el Mercado de Valores. Dicha ley, en su artículo 5, referido a la divulgación de información, establecía que esta difusión estaría sujeta a la reglamentación del Poder Ejecutivo y a las normas generales e instrucciones del BCU, normas que establecerían el contenido de la información y los requisitos para su divulgación, con la finalidad de que los potenciales inversores dispusieran de elementos adecuados para la toma de decisiones.

La ley a la que hacemos referencia en el párrafo precedente, fue recientemente derogada por el artículo 138 de la ley 18.627 del 2 de diciembre de 2009, la

cual establece las normas para la regulación de Mercado de Valores. Ésta, en su artículo 5 dispone de los mismos requerimientos que la ley 16.749. La nueva ley también establece requerimientos adicionales ya que incentivar a que las empresas coticen sus títulos de valor en la Bolsa con lo que busca mayor transparencia en el mercado. Es por ello que en el artículo 86, que establece la información complementaria a la memoria, dispone que en ésta, las entidades además de cumplir con los requerimientos del artículo 92 de la ley 16.060, deberá informar acerca de la adopción de prácticas de gobierno corporativo, los mecanismos de retribución de los directores y todas información relevante que pueda afectar la transparencia de la emisión.

Cuando hace referencia a gobiernos corporativos, la ley establece que los emisores deben cumplir como mínimo con divulgar en forma completa, puntual y exacta los resultados financieros y demás información relevante para los inversores así como adoptar las normas de contabilidad y auditoria conforme a los estándares internacionales.

En el artículo 69 del título I del libro II de la recopilación de normas del BCU, se establecen los requerimientos para la presentación de información contable y de gestión por parte de los emisores de valores de oferta pública. En este sentido, se exige a las sociedades emisoras de valores públicos, que dentro del plazo de cuatro meses de finalizado cada ejercicio económico, presenten al BCU el original debidamente firmado o testimonio notarial de la Memoria anual del Directorio sobre la gestión de los negocios sociales y el desempeño en el último período. Esa memoria debe ser preparada de acuerdo al contenido mínimo establecido en el artículo 92 de la ley 16.060 de Sociedades Comerciales.

Capítulo cuarto – El proyecto de documento del IASB

4.1 Introducción

En el presente capítulo, analizaremos el borrador publicado por el IASB en el mes de junio de 2009, basado en los papeles de discusión del proyecto de comentarios de gerencia publicados en octubre de 2005, por el cual se recibieron comentarios hasta abril de 2006.

Como mencionamos en el Capítulo Segundo, los comentarios de gerencia forman parte de los reportes financieros, pero no integran los estados contables. Es menester aclarar que los comentarios de gerencia, si bien no son parte integrante de los estados contables preparados de acuerdo a las NIIF, acompañan a los mismos dentro del reporte financiero.

Los estados contables proporcionan información financiera, pero esta última no constituye toda la información útil que necesitan los usuarios para tomar decisiones. Es allí donde nace la necesidad de incluir los comentarios de gerencia dentro del reporte financiero, como información no financiera complementaria a los estados contables, a los efectos de analizar la performance futura de la entidad.

El propósito de la guía propuesta por el IASB es establecer un marco para guiar la preparación y presentación de la información en los comentarios de gerencia que acompañan a los estados contables. Esta guía intenta uniformizar la forma en que la gerencia comunica información sobre la performance de la entidad, los objetivos y las estrategias a los usuarios de los reportes financieros. El objetivo del organismo es mejorar la utilidad de la información proporcionada en los comentarios de gerencia de una entidad de modo que, cuando sean utilizados conjuntamente con los estados contables, los usuarios puedan mejorar la toma de decisiones en su calidad de inversores.

Comenzaremos el desarrollo del presente capítulo enfocándonos en el objetivo del proyecto del IASB, para luego proceder a analizar exhaustivamente todos los aspectos contenidos en el borrador.

Analizaremos, en el presente capítulo, tanto el proyecto del IASB en sí mismo como las bases para las conclusiones del mismo, pese a que estas últimas, estrictamente no forman parte del proyecto.

4.2 Objetivos del proyecto

El proyecto busca proveer un marco para la preparación y presentación de los comentarios de gerencia, a los efectos de que estos resulten útiles para la toma de decisiones financieras.

Los requisitos que debe cumplir la información financiera de acuerdo al marco provisto por el IASB actuando conjuntamente con el US FASB, se encuentran dentro de los límites propuestos por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros. Es decir, que la información contenida en los comentarios de gerencia cumplirá los requisitos planteados en dicho Marco Conceptual para la información financiera: comprensibilidad, relevancia, fiabilidad, y comparabilidad.

Los comentarios de gerencia preparados de acuerdo al marco propuesto por el IASB buscan proveer a los usuarios de los estados contables información tanto histórica como futura respecto a la posición financiera de la entidad, su performance financiera y los flujos de caja, así como un contexto para entender los objetivos de la gerencia y las estrategias utilizadas para alcanzarlos.

4.3 Alcance del proyecto

El IASB, en los papeles de discusión originales, planteó la posibilidad de crear una nueva NIIF, que especificara todos los aspectos relacionados a la preparación y presentación de los comentarios de gerencia. En base a ello, publicó su propuesta, planteando como camino alternativo que el presente proyecto fuese una simple guía para preparar los comentarios.

En consideración de los comentarios recibidos por el público, el organismo decidió que en esta instancia, el documento del proyecto fuese devenido en una guía para la preparación y presentación de los comentarios de gerencia.

El marco emitido por el IASB, en un principio, fue desarrollado para ser aplicable a aquellas entidades que cotizan títulos en bolsas de valores. Sin embargo, dicho marco es muy abstracto, pues no establece con claridad qué tipo de entidades son las que deberán publicar los comentarios de gerencia, con qué frecuencia tendrán que hacerlo, ni el nivel de certeza al que se ajustarán dichos comentarios.

Pese al elevado nivel de abstracción del proyecto, el mismo determina que los gobiernos, reguladores de emisión, bolsas y órganos profesionales especializados son quienes requieren habitualmente que aquellas entidades

cuyas emisiones de deuda o acciones son de oferta pública, publiquen comentarios de gerencia.

El IASB, en su proyecto, establece que los comentarios de gerencia deben presentarse siempre acompañando a los estados contables, de manera que se los pueda identificar claramente y distinguirlos de la restante información financiera.

En algunos países, como es el caso de Brasil y Argentina que ya se analizó en capítulos precedentes, la normativa local ya establecía la obligación de presentar información similar a la que propone el IASB en los comentarios de gerencia. El documento que nos encontramos analizando, puede ser útil para otras entidades que no coticen títulos u obligaciones en bolsas de valores, y puede servir de ayuda para compatibilizar la lectura de los estados contables de todas las entidades, si todas elaboran estos comentarios para acompañar los estados contables de acuerdo a las NIIF.

4.4 Identificación de los comentarios de gerencia

En cuanto a la identificación de los comentarios de gerencia, el proyecto plantea tres puntos relevantes que deberán ser tenidos en consideración a la hora de preparar y presentar los reportes financieros, así como cuando los usuarios deban interpretar los mismos.

En primer lugar, la guía propuesta aplica solamente a los comentarios de gerencia y no a la otra información presentada en los estados contables. La NIC 1 "Presentación de estados financieros" establece los requisitos generales para la presentación del estado de situación patrimonial, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio y las notas a los estados contables. La NIC

7 "Estado de flujo de efectivo" determina lo propio para la presentación de la información del estado de origen y aplicación de fondos.

El IASB destaca que es de suma importancia que los usuarios de los reportes financieros puedan distinguir la información que se elabora utilizando la guía propuesta, de la información que se confecciona en base a las NIIF, y también de la información que puede ser útil a los usuarios pero que no constituye los comentarios de gerencia.

En las bases para las conclusiones, se establece que la guía que propone el IASB, es un marco no estructurado para la preparación y presentación de los comentarios de gerencia. Por lo tanto, el organismo ha decidido que los usuarios de la información, no deberían esperar de quienes preparen comentarios de gerencia para incluirlos en los reportes financieros alguna confirmación formal de que hayan cumplido con el marco establecido en la guía. Sin embargo, el organismo considera saludable hacer mención al grado de cumplimiento con la guía propuesta y que esto puede ser provechoso para los usuarios de los reportes financieros.

4.5 Usuarios de los comentarios de gerencia

En la preparación del documento, el IASB le dio una orientación a los comentarios de gerencia basada en el principio de que el marco para la preparación y presentación de los mismos debe ser consistente con el marco conceptual para los reportes financieros. Esa decisión impactó en dos aspectos importantes de la guía propuesta: Los usuarios y las características cualitativas de los comentarios de gerencia.

A los efectos de seleccionar la información a incluir en los comentarios, la gerencia debe basarse en las necesidades que tengan los usuarios de dicha información. Es por ello, que lo primero que debemos identificar, es quiénes serán esos usuarios.

El proyecto establece que el grupo de usuarios primarios de la información incluida en los comentarios de gerencia está integrado por los potenciales proveedores de capital de todo tipo, entre los que se incluyen inversores actuales y potenciales, así como los prestamistas y otros acreedores, por lo cual esta información deberá ser útil para la toma de decisiones por parte de estos. Por un lado los inversores tendrán interés en la obtención de resultados positivos por parte de la empresa para verlos reflejados en sus dividendos; por otro lado, los prestamistas verán reflejado el éxito de la entidad en el pago de los intereses así como la cancelación de los créditos, y por último, para el resto de los acreedores el interés radica en que el éxito de los resultados de la empresa se reflejará en la cancelación de sus créditos así como en el crecimiento de sus negocios. Es por lo antes expuesto, que la información proporcionada en los reportes financieros se debe focalizar en las necesidades de todos los inversores y no solo en las de un grupo particular de estos.

4.6 Marco Temporal

Si bien los estados contables refieren a un período de información particular, los comentarios de gerencia no están limitados necesariamente a dicho período. Estos últimos se enmarcan en un amplio espectro temporal. En los mismos, se incluyen no solo aspectos del presente sino también históricos y futuros.

En lo referente a los aspectos históricos, cabe destacar que el borrador sujeto a estudio propone que en los comentarios de gerencia se comunique a los

usuarios, información acerca de los recursos con los que cuenta la entidad, la demanda de los mismos, transacciones, hechos y circunstancias que hacen variar dichos recursos.

No obstante, el proyecto no deja escapar circunstancias futuras, como las tendencias y factores principales que puedan afectar la performance, la posición y el desarrollo de la entidad en ejercicios posteriores, y aquí radica uno de los aportes más relevantes de los comentarios de gerencia respecto a los estados contables.

4.7 Objetivos de los comentarios de gerencia

Los comentarios de gerencia deberían proveer al grupo de usuarios primarios antes descrito, información que los ayude a contextualizar los estados contables a los que dichos comentarios acompañan. Los comentarios de gerencia que cumplan con este propósito, explican la visión de la gerencia respecto no solo de lo que ha pasado, sino también por qué la gerencia cree que ha pasado, así como cuáles cree la gerencia que serán las implicancias de estos hechos sobre el futuro de la entidad.

Los comentarios de gerencia preparados de acuerdo con esta norma, pueden ayudar a los usuarios de los estados contables a conocer la performance de la entidad, y las acciones de la gerencia relativas a las estrategias y planes de desarrollo por ella establecidos.

Los comentarios de gerencia deberían ayudar a los usuarios de los estados contables a entender, por ejemplo:

a) La exposición al riesgo de la entidad, las estrategias para manejar esos riesgos y la efectividad de esas estrategias.

- b) Cómo los recursos que no son presentados en los estados contables pueden afectar las operaciones de la entidad.
- c) Cómo factores no financieros han influido la información presentada en los estados contables.

4.8 Principios para la preparación de los comentarios de gerencia

El proyecto establece tres principios básicos que deberán respetarse a la hora de preparar los comentarios de gerencia, a los efectos de que estos cumplan su función: ser útiles para la toma de decisiones. En concreto, los referidos principios son:

- 1- Proporcionar la visión de la gerencia sobre la performance, situación actual y desarrollo de la entidad. El borrador menciona el valor que tiene para los usuarios, conocer esta visión de la gerencia, interpretando que la información que es importante para la gerencia lo es, al mismo nivel, para los usuarios, a los efectos de determinar la performance financiera y las perspectivas futuras de la entidad. Este valor no es el mismo para la totalidad de los casos.
- 2- Brindar información complementaria y suplementaria a la presentada en los estados contables. En este punto, cabe señalar la importante diferencia entre suplementar y complementar: en el primer caso, se trata de completar información ya presentada en los estados contables, a través de explicaciones de los acontecimientos que sustentan esa información, mientras que cuando hablamos de complementar, hacemos referencia a presentar información

54

¹⁶ Investigación emprendida por PricewaterhouseCoopers que involucró a más de 3100 participantes a través de 14 países y 17 industrias.

adicional, financiera y no financiera, que aún no ha sido expuesta en los estados contables, notas y anexos.

Un reporte financiero comprende información proveniente de estados contables, comentarios de gerencia y otras fuentes. La información procedente de fuera de los estados contables ayuda a interpretar un conjunto de estados contables, mejorando la capacidad de los usuarios para que estos puedan tomar decisiones económicas eficientes.

3- Tener una orientación hacia el futuro. Se debe explicar, desde la perspectiva de la gerencia, la dirección que la entidad está tomando. El proyecto busca que la gerencia presente información proyectada, mostrando a los usuarios las expectativas que se tienen de cara al futuro de la entidad. Para ello, la gerencia debe tener presente las tendencias, la incertidumbre y cualquier aspecto que pueda influir en la liquidez, los recursos de capital, las ganancias y demás resultados de la entidad. Se propone una discusión por parte de la gerencia, a través de la cual se analicen críticamente las desviaciones que surgen de comparar las perspectivas expuestas en los comentarios de gerencia preparados en períodos anteriores respecto a la performance real del presente ejercicio. En el caso de encontrarse variaciones significativas, se requiere encontrar explicaciones sobre las causas que las ocasionaron; de esta manera puede preverse que no vuelvan a ocurrir serias desviaciones en períodos posteriores.

4.9 Características cualitativas de la información útil para la toma de decisiones y restricciones en los estados contables

El IASB entiende que los comentarios de gerencia proveen información útil para la toma de decisiones. En este sentido, la información debe reunir

determinadas características cualitativas. Dos de estas características son consideradas fundamentales para que los comentarios de gerencia brinden información útil y estas son la relevancia y la representación fiel. Luego, encontramos otras características que deben ser maximizadas para continuar en la línea de brindar información útil para la toma de decisiones, que son las relacionadas con la comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad. Por último, existen dos restricciones fundamentales que limitan la información proporcionada por los comentarios de gerencia, siendo ellas la materialidad y el costo.

Al publicarse los papeles de discusión, el organismo hacía referencia a tres características cualitativas que debía reunir la información, siendo estas: compatibilidad, equilibrio y comparabilidad. En una etapa posterior a la divulgación de los papeles de discusión, el IASB decidió que los comentarios de gerencia están dentro de los límites de la información financiera, por lo cual era conveniente atenerse a las características cualitativas que se incluyen en el marco conceptual para la preparación y presentación de los estados contables.

4.10 Presentación

El IASB consideró 3 aspectos en lo pertinente a la presentación de la información:

4.10.1 Presentación de la información dentro de los comentarios de gerencia

El IASB, en los papeles de discusión, proponía que sea la gerencia quien se encargue de decidir el contenido de los comentarios, y la manera de

presentarlos, de forma de dar mayor flexibilidad en el contenido y la presentación.

La forma en que las diversas entidades presentarán los comentarios de gerencia será muy variada ya que en estos se va a reflejar la naturaleza de sus negocios, las estrategias que adoptó la gerencia y el marco regulatorio en el cual esa entidad opera. Al igual que todos los informes que son parte de los reportes financieros, los comentarios de gerencia deben tener dos características fundamentales: ser claros y sencillos.

Si las entidades presentan información de los estados contables sin previo análisis, o bien, presentan discusiones repetitivas que no aporten información sobre la performance de la entidad en el pasado o las perspectivas que tiene la entidad según la gerencia, es muy poco probable que esa información sea útil para los usuarios de los reportes financieros.

Para que la información brindada por los comentarios de gerencia sea útil a los usuarios de los mismos, ésta debe ser preparada con foco en la información verdaderamente importante y cumplir con los principios que plantea el IASB en su proyecto.

Especialmente, la información incluida en los comentarios de gerencia debe, en primer lugar, ser consistente con los estados contables que acompañan. Por ejemplo, si los estados contables incluyen información financiera por segmentos, la información incluida en los comentarios de gerencia debe reflejar esa segmentación. En segundo lugar, la gerencia debe evitar la duplicación de información incluida en los comentarios de gerencia y en las notas a los estados contables. Si las gerencias de las entidades incurren en este procedimiento de duplicación de información, lo que finalmente hacen es crearle obstáculos a los usuarios de los comentarios de gerencia en la identificación y entendimiento de las cuestiones más significativas de la entidad. Finalmente, también se debería

evitar cualquier tipo de declaración genérica que no guarde relación con las prácticas y las circunstancias de la entidad.

4.10.2 Posicionamiento de los comentarios de gerencia en relación a los estados contables

En un principio, se creía conveniente que los comentarios de gerencia fueran parte de los estados contables, posición que el IASB revirtió al preparar el proyecto, considerando que se busca a través de dichos comentarios complementar y suplementar la información presentada en los primeros. Por lo expuesto, los comentarios de gerencia deben ser parte del reporte financiero que incluye los estados contables, pero no serán parte integrante de estos últimos.

Un aspecto no menor que señala el IASB en su proyecto, es que los comentarios de gerencia deben acompañar a los estados contables, pero esto no es recíproco. Podrían presentarse estados contables preparados de acuerdo a las NIIF sin el acompañamiento de los comentarios de gerencia, pero no tendría sentido alguno la presentación de comentarios de gerencia sin los correspondientes estados contables a los que hacen alusión.

4.10.3 Presentación de una declaración dentro de los reportes financieros

Se destaca en este punto, que los comentarios de gerencia no forman parte de los estados contables. En los papeles de discusión del FASB y el IASB sobre el proyecto "Opiniones preliminares sobre la presentación de estados contables", se busca resolver cuestiones referentes a los estados contables primarios, no habiéndose considerado en su alcance, la inclusión de las notas a los estados contables y los comentarios de gerencia.

Los comentarios de gerencia estarán plasmados en un documento incluido en el reporte financiero, pero no sustituirán otros documentos elaborados con forma de reporte para un grupo más amplio de accionistas.

4.11 Elementos de los comentarios de gerencia

Si bien el IASB está elaborando este proyecto con el foco en la información que refleja los hechos y circunstancias que afectan a la entidad, los comentarios de gerencia, para ser considerados útiles para la toma de decisiones deben incluir información que es considerada esencial para la correcta comprensión de la realidad de la entidad.

Se debe considerar que los elementos a incluir en los comentarios de gerencia deben ser aquellos que redunden en información útil para los usuarios, que satisfagan sus necesidades, y no los que el IASB proponga en una lista taxativa, evitando la mentalidad de conformismo con dicha lista. En base a esta afirmación, el organismo propuso que los elementos mencionados a continuación integren los comentarios de gerencia, pues buscan satisfacer las necesidades de los usuarios de los mismos:

- a) La naturaleza del negocio;
- b) Los objetivos de la gerencia y las estrategias para alcanzarlos;
- c) Los recursos, riesgos y relaciones más significativos de la entidad;
- d) Los resultados de las operaciones y las perspectivas; y
- e) Las medidas y los indicadores críticos que la gerencia utiliza para evaluar la performance de la entidad contrastándolos con los objetivos planteados.

Estos elementos están estrechamente relacionados y es por ello que no deberían presentarse por separado. Las perspectivas que la gerencia tiene sobre los negocios de la entidad y el análisis de la relación que guarda ésta con los elementos contenidos en los comentarios de gerencia ayudan a los usuarios a entender los estados contables de la entidad, pero también ayudan a comprender los objetivos y las estrategias que plantea la gerencia para alcanzarlos.

a) Naturaleza del negocio

Para que los usuarios de los reportes financieros comprendan mejor la entidad y el medio en el cual la misma opera, es fundamental una descripción de los negocios. Es la información que sirve como punto de partida para determinar y comprender la performance, las opciones estratégicas y las perspectivas de la entidad. Como la naturaleza de los negocios de las distintas entidades varía de una a otra, de ella dependerá que en los comentarios de gerencia se puedan incluir aspectos como:

- a.1) el giro en el cual la entidad opera;
- a.2) los mercados principales y la posición competitiva de la entidad en esos mercados;
- a.3) las características significativas del marco legal, regulatorio y macroeconómico que influencien la entidad y los mercados en los cuales la entidad funciona;
- a.4) los principales productos y servicios de la entidad, procesos de negocio y métodos de distribución; y
- a.5) la estructura de la entidad y su modelo económico.

b) Recursos, riesgos y relaciones

Una información que es considerada de suma utilidad para los usuarios es la que refiere al manejo de los recursos, riesgos y relaciones de la entidad, entonces, si los comentarios de gerencia incluyen la descripción clara de los recursos, de los riesgos y de las relaciones que la gerencia cree que afectan el valor de largo plazo de la entidad y cómo los manejan, los comentarios de gerencia estarían cumpliendo el objetivo de brindar información útil.

b.1) Recursos

Estos van a depender de la naturaleza de los negocios de la entidad y del giro en el cual opera. En los comentarios de gerencia se deberían presentar los recursos financieros y no financieros críticos que la entidad dispone y cómo la gerencia estima que los va a utilizar para alcanzar los objetivos que se planteó. Por ejemplo, incluir el análisis de suficiencia en la estructura de capital, los acuerdos financieros, la liquidez y los flujos de caja, así como los planes para identificar los faltantes o sobrantes de recursos son declaraciones que pueden proveer información útil.

Los recursos de la entidad tienen relación directa con la necesidad de los usuarios de determinar la habilidad de la entidad para generar en el largo plazo entradas sustentables de recursos.

b.2) Riesgos

Es importante que la entidad se exprese acerca de los riesgos a los cuales la misma se encuentra expuesta tanto en el corto como en el largo plazo. Al mencionar la exposición a esos riesgos, no deberá dejar de señalar los planes y estrategias llevados a cabo para atenuarlos o mitigarlos. Lo indicado anteriormente, junto a la eficacia que tengan esos planes y estrategias, conforman la información útil que los usuarios utilizarán para evaluar los riesgos a los que se expone la entidad así como la efectividad que tiene la misma a la hora de minimizarlos.

El borrador pone cierto énfasis en que la entidad se preocupe por identificar los riesgos e incertidumbres que puedan impactar significativamente, en lugar de enumerar todos los riesgos posibles a los que se pueda enfrentar.

En el proyecto objeto de estudio, el IASB propone una divulgación de los riesgos, distinguiéndolos entre estratégicos, comerciales, operativos y financieros, siendo estos los que pueden afectar significativamente la estrategia y el desarrollo de la entidad.

Toda entidad, en su objetivo de incrementar su valor, debe exponerse a ciertos riesgos. Un principio básico financiero que debe considerar, es aquel que reza que cuando a mayor riesgo se exponga, mayor rentabilidad obtendrá. Es por ello que al describir los principales riesgos, la entidad no solo debe exhibir las consecuencias negativas a las cuales puede arribar en caso de concretarse los riesgos a los que está expuesta, sino también las oportunidades que la asunción de esos riesgos trae aparejada.

A los efectos de ser útiles para la toma de decisiones, los comentarios de gerencia deberían exponer evaluaciones sobre los riesgos e incertidumbres, para que los usuarios de los reportes financieros puedan entender los objetivos y estrategias que lleva adelante la gerencia de la entidad. Es decir que, según el borrador, es de vital importancia que en los comentarios de gerencia se logre vincular los riesgos a los objetivos y a las estrategias utilizadas por la entidad.

b.3) Relaciones

Si la entidad no proporciona, a través de los comentarios de gerencia, información sobre las relaciones que la misma tiene con terceros, la información proporcionada en el reporte financiero no será de utilidad según el proyecto. A su vez, el IASB considera que se debe incluir información que aclare cómo esas relaciones pueden afectar la performance y el valor de la entidad, y cómo se manejan esas relaciones.

En el proyecto se establece un ejemplo que esclarece el concepto de "relaciones". El mencionado ejemplo hace referencia a la importancia que tiene

la descripción de las relaciones para los usuarios, por cuanto, no es indistinta la relación con un cliente cuando este representa un alto porcentaje de sus ingresos, que cuando este representa un porcentaje ínfimo de los mismos. También se señala la relevancia de que dicho cliente pase a tener relación directa con la competencia.

c) Resultados y perspectivas

El proyecto establece, en lo referente a los resultados obtenidos por la entidad, la inclusión, en los comentarios de gerencia, de una descripción de la performance financiera y no financiera de la entidad, así como el grado al cual esa performance puede impactar en el futuro y la evaluación que hace la gerencia respecto a las perspectivas de la entidad.

El IASB entiende que si en los comentarios de gerencia se proporciona información fidedigna en este sentido, se estará brindando información útil para que los usuarios evalúen las afirmaciones y juicios utilizados por la gerencia en la preparación de los estados contables.

Es importante incluir los resultados y perspectivas de la entidad en los comentarios de gerencia, en la medida en la cual estos se relacionan directamente con la necesidad de los usuarios de entender si la entidad ha obtenido resultados en la línea de las expectativas e, implícitamente, cómo la gerencia ha comprendido el mercado en el que opera la entidad, ejecutando sus estrategias y gestionando sus recursos, riesgos y relaciones.

c.1) Resultados

Para observar las principales tendencias del negocio y los factores que pueden afectarlo, es importante que los comentarios de gerencia provean a los usuarios de explicaciones sobre la performance y el desarrollo de la entidad. Esta información de carácter cualitativo complementa la de tipo cuantitativo presentada mediante los estados contables. Esa información cualitativa a la que

hacemos referencia debe vincular los resultados de la entidad con los objetivos de la gerencia y las estrategias de la gerencia para alcanzar estos últimos.

Como fue señalado en párrafos precedentes, en los comentarios de gerencia se debe hacer mención al grado en el cual la performance actual puede ser indicativa de la futura. Para ayudar a la comprensión de este grado de afectación, el IASB propone que se incluyan explicaciones sobre los cambios significativos en la posición financiera, liquidez y performance de la entidad, siempre comparando con períodos anteriores.

c.2) Perspectivas

El IASB considera fundamental la inclusión de información cuantitativa relacionada a los objetivos, a los efectos de comprender con mayor exactitud cómo la gerencia pretende llevar a cabo las estrategias para alcanzarlos. Para ello es de vital importancia la publicación de mediciones de las perspectivas financieras y no financieras de la entidad. Para que esta información sea útil y los usuarios puedan determinar la probabilidad de alcanzar los objetivos, la gerencia debe proporcionar explicaciones sobre los riesgos y los supuestos en que se ha basado para elaborar esta información.

d) Medidas de performance e indicadores

En el proyecto se propone la revelación, por parte de la gerencia, de las medidas e indicadores utilizados por esta, para determinar el grado de avance de la entidad en la consecución de sus objetivos establecidos. Si la gerencia no divulga esas medidas e indicadores, los usuarios de los comentarios de gerencia no podrán determinar el grado al cual se están alcanzando los objetivos planteados.

El IASB plantea como medidas de performance, la cuantificación de los factores de éxito críticos que tiene una entidad. En cambio, cuando se refiere a los indicadores, lo hace señalando que estos, si bien poseen un carácter

cuantitativo, constituyen una evidencia narrativa que describe cómo se maneja el negocio o bien medidas cuantificadas de la performance. Las medidas de performance y los indicadores que deben contener los comentarios de gerencia, son aquellos que la gerencia utiliza para manejar la entidad. De nada sirve que se refleje en los comentarios de gerencia medidas e indicadores confeccionados de acuerdo solamente a estos efectos, pues la información perdería la utilidad que se busca.

En el proyecto se explica que informaciones constantes de las medidas de la performance y los indicadores aumentan la comparabilidad de los comentarios de gerencia a través del tiempo. Sin embargo, la gerencia debe considerar si las medidas de la performance y los indicadores usados en el período anterior continúan siendo relevantes. Dado que las estrategias y los objetivos cambian, la gerencia podría entender que las medidas de la performance y los indicadores presentados en los comentarios de gerencia del período anterior ya no son lo suficientemente relevantes. Todo cambio propuesto por la gerencia en lo referente a las medidas de la performance y los indicadores utilizados, debería ser identificado y explicado.

Ante cualquier diferencia entre la información presentada en los estados contables y la divulgada en los comentarios de gerencia, se debe incluir una explicación de las causas que originan dicha discrepancia, se trate de un ajuste o de la publicación de información no solicitada por las NIIF. En este último caso, se deben definir y explicar las medidas de performance utilizadas y, de ser posible, tentar una conciliación con las medidas presentadas en los estados contables.

4.12 Guía de aplicación y ejemplos ilustrativos

En el borrador de discusión contenía guías de uso y ejemplos de aplicación incluidos a efectos de demostrar los principios que sustentan el marco de los Comentarios de gerencia.

Existen dos razones fundamentales por las cuales el IASB se inclinó por no incluir en el proyecto una guía de aplicación de los comentarios de gerencia ni ejemplos ilustrativos de los mismos. En primer lugar, si lo hiciera, podría tomarse la guía como un conjunto de requisitos mínimos a incluir, o, en su defecto, un máximo de información a contener los comentarios de gerencia, no siendo esta la intención del organismo. Por otra parte, el IASB cree conveniente que en caso de desarrollarse una guía de aplicación y/o ejemplos ilustrativos, esta tarea le compete a otras organizaciones.

4.13 Opiniones alternativas sobre el proyecto

Tres de los catorce miembros encargados de llevar adelante el proyecto del IASB se pronunciaron en contra de la publicación del mismo.

En primer lugar, estos miembros entienden que el documento propuesto no dará lugar a mejoras en la información financiera, a raíz de no tratarse de una guía autoritaria.

En segundo lugar, sostienen que los comentarios de gerencia representan la visión de la gerencia sobre la entidad, de manera que no satisfacen los requisitos de neutralidad definidos en la fase A del proyecto de reformulación del marco conceptual, entendiéndose por neutralidad la ausencia de sesgo de la

intención de alcanzar un resultado predeterminado o de inducir a un comportamiento particular.

En tercer lugar, al no derivar este proyecto en una NIIF, Robert P. Garnett, Prabhakar Kalavacherla y James J. Leisenring, manifiestan el innecesario y excesivo consumo de recursos que insume este proyecto.

Por último, el Sr. Kalavacherla considera que la omisión de la guía de uso para presentar información proyectada podría interpretarse como información engañosa y no provechosa para los usuarios de los reportes financieros.

Capítulo Quinto – Comparación de los comentarios de gerencia con la memoria explicativa (Art. 92 de la ley N° 16.060)

En este capítulo analizaremos comparativamente el contenido y las exigencias de información de las normas vigentes en Uruguay, y el proyecto del IASB sobre los comentarios de gerencia.

En nuestro país, los administradores de las sociedades comerciales alcanzadas por la ley 16.060 están obligados, así se trate de sociedades abiertas o cerradas, a rendir cuentas sobre los negocios y el estado de la sociedad, a través de la presentación de una memoria explicativa del balance general a los socios. La referida ley, en su artículo 92, establece esta obligatoriedad, determinando los aspectos a revelar en la memoria, a saber:

a) Las razones de variaciones significativas operadas en las partidas del activo y del pasivo.

Esto es, una explicación de los motivos que llevaron a variar significativamente ciertos rubros del activo y/o pasivo en el estado de situación patrimonial de la sociedad, durante el ejercicio económico en cuestión.

En el proyecto del IASB, en cambio, no se hace referencia a rubros del estado de situación patrimonial. Sin embargo, en los comentarios de gerencia se incluyen medidas e indicadores para evaluar la performance de la entidad; si bien, mediante ellos se podrán determinar variaciones en diferentes rubros, no se solicita que se especifiquen las causas que dieron lugar a tales variaciones.

b) Una adecuada explicación de los gastos y ganancias extraordinarias y su origen y de los ajustes por ganancias y gastos de ejercicios anteriores, cuando sean significativos.

En este punto, se hace referencia al estado de resultados del ejercicio a considerar. Los administradores deben explicar a qué se deben las ganancias y los gastos extraordinarios de importancia material que se exponen en dicho estado.

Los comentarios de gerencia hacen referencia a los resultados y las perspectivas de la entidad. Pese a ello, no se hace referencia explícita a las ganancias y gastos extraordinarios, sino a los resultados de las operaciones en sentido abstracto. A su vez, tampoco se exige incluir en los comentarios de gerencia explicación alguna respecto a las circunstancias que originaron dichos gastos y ganancias.

c) Las razones por las cuales se proponga la constitución de reservas, explicadas clara y circunstanciadamente.

Lo que se solicita es, en caso de proponer la constitución de una reserva, explicar las causas que llevan a dicha circunstancia. A modo de ejemplo, el artículo 93 de la ley de referencia, establece la obligatoriedad de destinar al menos el 5% de las utilidades netas del ejercicio a la formación de la reserva legal, hasta llegar a un máximo del 20% del capital integrado. Es decir, que si creamos una reserva legal por este motivo, debemos explicitarlo en la memoria. Existen otros tipos de reservas como ser las estatutarias (fijadas por el estatuto de la sociedad), las fiscales o las libres.

El IASB en su proyecto no determina ningún tipo de exigencia respecto a información sobre la constitución de reservas, ya que esto es una obligación específica en Uruguay, de acuerdo a la ley Nº 16.060.

d) Explicación u orientación sobre la perspectiva de las futuras operaciones.

Al igual que en el proyecto del IASB sobre comentarios de gerencia, la memoria a los estados contables en Uruguay incluye, en uno de sus elementos, la solicitud de información referente a las perspectivas futuras de la entidad.

Mediante esta información, se pretende obtener información desde la óptica de la gerencia sobre la relación entre las perspectivas de la entidad y las necesidades de los usuarios de la información financiera.

El proyecto del IASB sobre los comentarios de gerencia vincula las perspectivas de la entidad a los resultados obtenidos por la misma en el pasado; esto marca una diferencia respecto a la información proporcionada en la memoria explicativa, ya que en esta última se brinda la posibilidad de mencionar las perspectivas vinculándolas a cambios en el mercado, y no estrictamente a los resultados obtenidos por la entidad.

e) Las relaciones con las sociedades vinculadas, controladas o controlantes y las variaciones operadas en las respectivas participaciones y en los créditos y deudas.

En este ítem se incluye diferente tipo de información a revelar. Por una parte, se mencionan las relaciones con sociedades vinculadas, controladas o controlantes; esto es, específicamente, la clase de vínculo que la entidad tiene con dichas sociedades y los porcentajes de participación que tienen unas de otras. Por otro lado, hace referencia a las variaciones que se observan en el

estado de situación patrimonial de forma comparativa: las participaciones de la entidad en otras sociedades y viceversa, así como los saldos activos y pasivos con dichas sociedades.

El elemento que más se asemeja a este punto, en el proyecto del IASB, es el que menciona los recursos y relaciones de la entidad. En la memoria explicativa hay que explicitar las relaciones con partes vinculadas, mientras que los comentarios de gerencia abarcan un espectro más amplio pues refieren a las relaciones más significativas, sin especificar que sean con partes vinculadas o algún otro agente concreto. De todas formas, los comentarios de gerencia solicitan información acerca de los recursos de la entidad, los cuales están vinculados a las participaciones que la entidad tiene en otras entidades así como las participaciones que pudieran tener otras entidades en ella.

Si bien las participaciones en otras empresas constituyen recursos de la entidad y no están explicitados de esta manera en los requerimientos de la memoria explicativa, una diferencia entre ésta y los comentarios de gerencia radica en que la primera no solicita referencias a la exposición al riesgo que tiene la entidad.

f) Las causas, detalladamente expuestas, por las que se proponga el pago de dividendos o la distribución de ganancias en otra forma que en efectivo.

En caso de distribuirse dividendos en especie, las sociedades deberán detallar en la memoria explicativa las causas que las llevan a no hacerlo en efectivo.

Los comentarios de gerencia no hacen referencia a ningún aspecto similar a este punto especificado en la memoria explicativa a los estados contables.

El análisis no finaliza aquí, pues los comentarios de gerencia abordan más aspectos que no se incluyen en la memoria explicativa, como ser:

- 1) Naturaleza del negocio: Si bien se encuentra contemplada en las notas a los estados contables, el objetivo del IASB en su proyecto es elaborar un documento que complemente y suplemente la información financiera. Es por ello que cuando se refiere a la naturaleza del negocio, el proyecto relacionado a los comentarios de gerencia es más amplio que la memoria, ya que sugiere incluir información sobre: el giro de la entidad; los principales mercados y la posición competitiva en ellos; las características significativas del marco legal, regulatorio y macroeconómico que la influencian; los principales productos y servicios, procesos del negocio y métodos de distribución; y, la estructura de la entidad y su modelo económico.
- 2) Objetivos de la gerencia y las estrategias para alcanzarlos: Éste elemento considerado relevante por el IASB para su proyecto, en la memoria explicativa no tiene mención alguna, ni tampoco se solicita información semejante. Al no indicarse nada sobre los objetivos de la gerencia en la memoria explicativa, se deja de lado la comparación, a través de medidas e indicadores de performance, de los resultados obtenidos con los objetivos planteados, a los efectos de evaluar el grado de cumplimiento de los mismos, aspecto que sí se contempla en los comentarios de gerencia.
- 3) Objetivo del documento: Una diferencia importante entre la memoria explicativa y los comentarios de gerencia está dada precisamente en el nombre del documento exigido por el artículo 92 de la ley Nº 16.060. Si bien ambos documentos se pretende que sean narrados, la memoria debe explicar, en cada uno de sus puntos, aspectos incluidos en los estados contables, mientras que los comentarios de gerencia lo que buscan es complementar y suplementar la información incluida en los mencionados estados, agregando, de ser necesario, toda aquella información que facilite la comprensión de los mismos, así como

la que sea considerada de utilidad para los inversores a la hora de tomar sus decisiones.

Capítulo Sexto - Investigación

6.1 Metodología de investigación

El trabajo de campo se planteó con los siguientes objetivos:

- a) Conocer la opinión de destacados profesionales, respecto de la importancia y necesidad de una normativa que contemple los comentarios de gerencia.
- b) Indagar respecto del conocimiento y opinión de los profesionales de ciencias económicas que trabajan con información emitida por las empresas, con relación al proyecto de norma del IASB

Respecto al primer objetivo, se realizaron entrevistas personales, a un referente en la materia a nivel nacional e internacional, el profesor Cr. Enrique Fowler Newton, así como a la Cra. Patricia Torrado, Gerente de Administración, Finanzas y Operaciones de la Bolsa de Valores de Montevideo, y al Cr. Emerson Lutiano, Gerente del área de Control de Portafolios de la empresa financiera Grupo Safra S.A.

Para cumplir con el segundo objetivo, se diseñó un cuestionario que se distribuyó en forma de encuesta entre diferentes clases de usuarios de información financiera dentro del territorio nacional.

Se incluyen a continuación los resultados de estos dos trabajos:

6.1.1 Entrevistas

La metodología utilizada a estos efectos se basó en realizar entrevistas semiestructuradas sobre determinados ejes temáticos, como ser:

- Grado de vinculación de los comentarios de gerencia con los estados contables
- Contenido básico a incluir en los comentarios de gerencia.
 Principales destinatarios
- Experiencia personal en la elaboración o utilización de documentos de tipo similar
- Obligatoriedad de la elaboración y presentación de los comentarios de gerencia
- Utilidad de los comentarios de gerencia
- El borrador del proyecto del IASB: opinión personal y comentarios generales
- Normativa similar o asimilable en la región

6.1.1.1 Entrevista al Profesor Cr. Enrique Fowler Newton

La entrevista con el Cr. Enrique Fowler Newton, se llevó a cabo en su oficina en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) el 20 de noviembre de 2009. Al tratarse de una figura emblemática a nivel contable, optamos por transcribir la entrevista completa a continuación.

Transcripción de la entrevista

-¿Considera que los comentarios de gerencia deben ser parte integrante de los estados contables? ¿Por qué?

-Eso es convencional, porque yo dentro del reporte financiero puedo incluir lo que quiera y llamarle "informe financiero", "reporte financiero" o de alguna otra manera, y dentro de ello puedo poner los estados financieros o estados contables, la memoria de los administradores, el informe del auditor, información adicional...

-¿Cómo le llamaría a ese conjunto de información?

-Un librito. En un librito yo puedo poner cualquier cosa. Por ejemplo, los estados financieros o estados contables. El informe del auditor, si bien no forma parte de los estados contables, puedo incluirlo en el reporte financiero pues le da mayor credibilidad al mismo. La memoria tampoco forma parte, pero normalmente la pongo porque así cuando se lo doy a los accionistas le doy el paquete completo de las cosas que tienen que tratar.

Puede haber otra información adicional, por ejemplo, en Argentina está lo que le llaman la "Declaración del Directorio" que es una cosa mucho más sencilla que los comentarios de gerencia.

-¿Qué incluye la "Declaración del Directorio"?

-Incluye la contestación de una serie de preguntas que hace la Bolsa sobre puntos específicos de los estados financieros.

-O sea que: ¿La Declaración del Directorio es solamente para empresas que cotizan?

-Solamente para empresas que cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Todas las empresas que cotizan en Argentina, cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, pero si hubiera una que cotizara en otra Bolsa no estaría alcanzada por esa obligación, porque esa obligación fue establecida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Por ejemplo, una empresa argentina que cotiza tiene dos tipos de informaciones adicionales normalmente: la Declaración del Directorio y lo que se llama la Reseña Informativa, que sería el equivalente argentino de lo que está en el proyecto del IASB.

Entonces, yo puedo poner cualquier cosa en un libro. Respecto a si eso debe ser parte integrante de los estados contables, yo diría que no. Primero, porque si formaran parte de los estados contables ya dejaría de ser un elemento autónomo. Segundo, porque repite información, es decir, yo en los estados contables tengo un balance, un estado de situación, donde tengo activo corriente, pasivo corriente, activo no corriente, pasivo no corriente, etc., y en la reseña informativa tengo un cuadrito con cinco o seis renglones que me dice el total del activo corriente, pasivo corriente, etc.

-Pero los comentarios de gerencia según lo que nosotros estuvimos investigando no hablaba de un cuadrito ni contenía partes numéricas. Sería un informe narrado.

-El cuadrito es parte de, es un elemento. A lo que yo voy, es que la reseña informativa normalmente repite parte de lo que ya está en los estados financieros, de una manera un poco más condensada.

-¿La reseña informativa que usted dice sería el equivalente a los comentarios de gerencia?

- -Son comentarios y son datos.
- -Los comentarios, para nosotros, según lo que entendimos, los asimilamos a la memoria
- -Depende lo que contenga la memoria.
- -En Uruguay, por ejemplo, contiene los planes futuros de la empresa, objetivos y estrategias para alcanzarlos, los hechos destacados, etc.
- -Probablemente una reseña informativa incluiría también parte de lo que está en la memoria. La reseña informativa yo diría que es para gente apurada. Digamos. Yo tengo unos pesos para invertir. Antes de mirar los estados contables, miro la reseña. Si en la reseña veo algo que no me gusta ya elimino esa alternativa y no miro los estados contables. Supongamos que yo diga que no voy a invertir en ninguna empresa que su pasivo corriente sea 1,25 veces el activo corriente. En vez de ir a los estados contables voy a la reseña informativa y miro los importes.

Si se pidiera incluir esa reseña informativa en los estados financieros, se estaría reconociendo que esa información que estas pidiendo hoy en los estados financieros es incompleta. Tengo que decidir la información complementaria que va en los estados financieros en función de las necesidades de los usuarios, los requisitos que tiene que cumplir la información contable de acuerdo al marco conceptual, etc.

-Entendemos entonces que los estados financieros en Argentina no son solamente los cuatro estados (el de situación, el de resultados, el de origen y aplicación de fondos y el de evolución del patrimonio) sino que estos también incluyen documentos como la reseña informativa.

-La reseña informativa no es parte integrante de los estados contables, sino que los acompaña. Inclusive, el tipo de informe que da el auditor sobre la reseña informativa es distinto al tipo de informe que da el auditor sobre los estados financieros. Es más un tipo de informe donde dice que no encontró nada que lo haga pensar que algo está mal, se parece más a un tipo de informe de revisión limitada que a un tipo de informe de auditoria.

-¿Considera que los elementos que deben contener los comentarios de gerencia de acuerdo al proyecto del IASB son los necesarios para que estos sean útiles para la toma de decisiones? Si considera que no lo son, ¿cómo deberían ser modificados para proveer información útil para la toma de decisiones? Los elementos son: naturaleza del negocio; objetivos de la gerencia y estrategias para alcanzarlos; recursos, riesgos y relaciones más significativos; resultados de las operaciones y las perspectivas; y, por último, las medidas e indicadores críticos que la gerencia utiliza para evaluar la performance de la entidad contrastándolos con los objetivos planteados.

-Naturaleza del negocio: sí. Uno puede presumir dos cosas: o que el que lee ya está acostumbrado, ya sabe qué es lo que hace la empresa, o que no. Si es no, eso lo puede encontrar en los estados financieros, la primera nota debería ser esa. ¿Vale la pena que esto se repita en la reseña informativa? La verdad que no sé, no me parece imprescindible que esté, pero si ocupa diez renglones es mejor ponerlo, para que el que recién toma contacto con esa empresa ya tenga una idea. Tampoco estamos hablando de algo muy detallado; por ejemplo si vendemos electrodomésticos al público, financiamos nosotros, constituimos unos fideicomisos para hacernos de la plata un poco antes, donde opera, es un poco lo que tiene que ver con información por segmentos.

Objetivos de la gerencia y estrategias para alcanzarlos: No sé si debería decir, porque una ventaja comparativa de una gerencia puede ser justamente su aptitud para manejar la empresa, entonces no veo por qué le tiene que contar

eso a todo el mundo; no me parece por qué esto tendría que ser así. Sí me parece que tendría que haber algún tipo de información sobre riesgos.

-¿Sus objetivos entonces tampoco deberían incluirse?

-Ahí depende, ¿no? Yo creo que no debería decirse mucho sobre eso, me parece un poco exagerado. En los estados financieros no hay obligación de decirlo.

-De hecho la idea es que esto no sea obligatorio.

-No. Riesgos: sí.

¿Recursos más significativos a qué se refiere? ¿Activos?

Sobre los riesgos del negocio alguna idea me parece que tiene que darse.

-¿En las notas no se hace referencia a los riesgos? Me refiero a riesgo crediticio, riesgo de financiamiento, riesgo de tasa de interés, riesgo de tipo de cambio...

-Sí, esos riesgos casi todos se refieren a las cuentas a cobrar, pero hay otros riesgos. Algo habría que decir.

Resultados de las operaciones: es un resumen del Estado de Resultados.

Las Perspectivas se suelen decir en la memoria, no creo que se refiera a un presupuesto de ganancias.

-Sería un presupuesto pero narrado.

-Sí, sería más o menos lo que ya se dice en la memoria.

Medidas e indicadores de funcionamiento utilizados por la entidad para evaluar la performance de la misma respecto a sus objetivos. No estoy de acuerdo. Yo creo que está bien que haya medidas e indicadores pero deberían estar estandarizados; es decir, si un gerente desarrolla un sistema de ratios propio, puede ser bueno, pero ¿por qué lo tiene que andar mostrando?

-Que le sirva a él como información interna para él para saber qué mejorar.

-Claro, entonces por ahí es mejor hacer como la Comisión Nacional de Valores que dice "presente estos ratios".

-¿Sería bueno establecer ratios a presentar según el ramo de actividad de la empresa?

-Lo que pasa es que muchas veces no se puede porque los activos en general están asignados, pero a veces los pasivos se manejan centralizadamente, entonces andar diciendo, por ejemplo, "este pedacito de los pesos que le debo al banco corresponde al negocio de computadoras y este al negocio de heladeras".

-No nos referíamos a ese punto, sino a empresas que giren en el mismo ramo, que tengan la misma actividad, presenten los mismos ratios (que no tenga que medir lo mismo una empresa que vende electrodomésticos que una frutería, por poner un ejemplo).

-Está bien, pero no sé hasta qué punto. Yo estoy de acuerdo en que hay que dar algún tipo de información por segmentos, en cuanto ayude a evaluar los riesgos. Una cosa es que yo tenga el 100% de mis activos en Uruguay, y otra cosa es que tenga el 50% en Uruguay y el 50% en Venezuela, ya que tengo riesgos distintos. O sea, me parece que hay información ahí que tengo que dar. Una cosa es que yo venda productos del negocio A, que me dejan un 40% de

margen bruto, y productos del negocio B, que me dejan un 5%, entonces ahí también hay algo que yo tendría que diferenciar, porque si yo pierdo ventas del negocio B, no es lo mismo que si pierdo ventas del negocio A.

Entonces, lo que tenga que ver con riesgos y evaluación de los mismos me parece que está bien, allá llegar a un detalle donde informe de todo sería innecesario.

La información útil va a ser; hay que ver dónde está el límite para que yo diga "esta información útil la divulgo y esta no la divulgo porque es confidencial"; ese sería el problema.

Considero que lo que tiene que ver con la evaluación del riesgo sí debería incluirse, al igual que lo que habla de la rentabilidad pasada. El resto no estoy tan seguro de que haya que dar información. De todos modos, estas sugerencias de la IASB no son directas para las empresas sino más bien para los que establezcan requisitos de presentar este tipo de información.

-¿Cuáles de los elementos de los comentarios de gerencia contenidos en el proyecto del IASB considera que son los más importantes y por qué?

-La naturaleza del negocio va a estar en los estados contables, o sea que no me agrega mucho. Los objetivos de la gerencia no sé si hay que darlos. Los recursos, riesgos y relaciones más significativas. Riesgos sí, pero también debería haber algo de esto en los estados contables.

-¿No sería información duplicada si también figuran en las notas?

-Buena parte de la información de la reseña informativa duplica la que está en los estados contables. Si yo no quiero leer las cien páginas, me leo las diez o cinco que son la reseña informativa y después si quiero sigo. En el caso de la

norma argentina la palabra lo dice: es una "reseña". Los indicadores son importantes, pero no sé si está bien que se pidan o no. No se debe alterar el manejo interno de la empresa, no se le debe dar a la competencia una exagerada información.

-¿Sería bueno incluir algún otro elemento?

-Pondría indicadores pero estándar, o sea con fórmulas definidas; el resto parece más o menos amplio.

-¿Su experiencia profesional?

-Miré comentarios de gerencia solamente con el objetivo de descartar la lectura de los estados financieros.

-¿Ha sido útil en ese sentido?

-Hay casos en que yo digo "si encuentro tal cosa, no debería invertir en esta empresa" y en este sentido uno mira la reseña informativa y puede llegar a esta conclusión. En caso de ver algo atractivo, yo aconsejaría ver los estados financieros. No me paso la vida leyendo comentarios de gerencia.

-¿La reseña informativa la presentan todas las empresas o solo las que cotizan?

-No, solamente las que cotizan.

-Es decir que las que cotizan presentan la declaración del directorio y la reseña.

-Sí, los estados, el informe del auditor y todo eso. Las normas de la Comisión de Valores dicen lo que tienen que presentar.

-¿Sería de utilidad que aunque no coticen en bolsa presenten esa reseña?

-Lo que pasa es que tiene un costo de preparación. El problema es que quizás en este momento existe una sobrecarga acerca de información que ya se presenta en los estados financieros, entonces si a eso le agregáramos para todo el mundo una reseña informativa.

Ahora la Inspección General de Justicia ha añadido requerimientos para las memorias.

-Hemos visto algunas resoluciones que cambian los requisitos previstos en la ley de sociedades comerciales en cuanto a la memoria.

-Agregan.

Yo creo que está bien con las que cotizan, por ahí podrían extenderse a las que tienen obligación pública de rendir cuenta (contability), pero no creo que mucho más allá.

-Obligatoriedad de su elaboración y presentación. ¿Considera que los comentarios de gerencia a los estados contables deben ser obligatorios? ¿Deben serlo para algunas empresas en particular o algún ramo de actividad en particular?

-Ya la acabo de contestar.

-¿Deben estar dirigidos a alguien en particular?

-Esto es para el público.

-Para el que vaya a la bolsa y lo quiera leer.

-Claro. Al fin y al cabo los estados contables también van al público. La respuesta fácil sería: "A las mismas personas a las cuales van dirigidos los estados contables".

-¿Qué utilidad tienen los comentarios de gerencia?

-Es información adicional. Se supone que la información necesaria para comprender la situación patrimonial, los resultados y el flujo de fondos, eso tiene que estar en los estados básicos y en las notas y anexos a esos estados básicos, o sea, en los estados financieros. Esto es información adicional que repite mucho lo que está en los estados básicos y por ahí le agrega algunas cuestiones.

-¿Cuál es el principal aporte de incluir los comentarios de gerencia en los reportes financieros?

-Primero, me resume información para el caso en que yo no tenga mucho tiempo o ganas de leer todos los estados financieros. Segundo, me agrega datos.

-¿Quiénes son, a su entender, los más beneficiados por la inclusión de los comentarios de gerencia en los reportes financieros?

-Los que los lean. Normalmente van a ser los usuarios de los estados contables.

-¿Alguno en particular?

-Más los inversores que los acreedores.

-¿Visión general del proyecto?

-Aportar siempre aporta algo. Hay tres personas que votaron en contra de los catorce. Uno de los argumentos de los que votaron en contra es porque si al final esto no va a terminar en una norma obligatoria, ¿para qué gastamos plata en desarrollarlo? Quizás tengan razón, quizás deberían haber dedicado ese tiempo a otra cosa, pero esto lo hizo el staff de la IASB y no hubo un involucramiento de los catorce miembros de la junta. En muchos países habrán organismos de control tipo Comisión de Valores que alguna idea van a sacar.

-¿Por qué cree que el IASB no hace obligatorio esto?

-Porque no se puede.

-¿Es más bien un marco de referencia?

-Claro. A lo mejor está pensando en más adelante intentarlo. En realidad tampoco son obligatorias las normas, salvo que un organismo local las ponga en vigencia. El IASB emite normas pero también hay normas locales. El IASB tiene la expectativa de que al final, para algunos emisores de estados financieros o para todos, alguien tome las NIIF y las haga obligatorias. Acá podría pensar lo mismo pero quizás piense que no está madura la cosa como para intentar eso ahora.

-Me parece raro que se mencione específicamente que no son obligatorias, no como en las NIC. ¿Por qué se específica que no será obligatorio?

-¿Cómo sería un esquema obligatorio? Sería, por ejemplo, que la Comisión de Valores Argentina pida una reseña informativa que como mínimo incluya los puntos que están en la propuesta del IASB, esa sería la forma de hacerlo obligatorio.

-La obligatoriedad, por lo que entendemos, se da en darle el valor de una NIC.

-Tampoco sería obligatorio. Y si lo hubiera hecho "obligatorio" tendría que ser con un alcance muy restringido: por ejemplo, las entidades que cotizan.

Más bien es un aporte técnico, podría darle ideas a alguien.

-El IASB considera que no hay que incluir información detallada ni ejemplos ilustrativos en los elementos para preparar y presentar los comentarios de gerencia. ¿Qué información específica considera que deben incluir los comentarios de gerencia?

-No sé. Porque sería un modelo dentro de un modelo. Si esto no es obligatorio es un modelo. Los ejemplos serían un modelo adentro de un modelo. No sé, por ahí puede ser, a lo mejor tienen planeado hacerlo más adelante. ¿El párrafo dice que no lo va a hacer nunca?

-Lo que dice es que no aconseja incluir ejemplos ilustrativos porque se corre el riesgo de que la persona que va a preparar los comentarios de gerencia se limiten, que los ejemplos sean una lista taxativa del mínimo de lo que tienen que hacer, entonces sería limitar la información a un mínimo y no agregar información.

-Bueno, eso pasa con todos los modelos. Eso también pasa con los modelos de estados financieros, y sin embargo algunos modelos hay en las NIC. La NIC 1 algún modelo tiene. No sé, es algo que uno puede incluir o no.

-Básicamente lo que buscan con el proyecto es incluir otra parte al librillo de la información financiera donde esté comentada la visión del gerente, cómo ve el gerente la empresa. Lo que se busca es que el gerente explique cómo ve el funcionamiento de la entidad, a qué se debieron los resultados y qué se espera para el futuro. ¿Qué ejemplos podrían ir en este sentido?

-Serían muy específicos. Tampoco serían para copiar, pues hay empresas distintas. En cambio un modelo de estados financieros mantiene una estructura.

Todo lo que sea un aporte técnico yo no lo cuestionaría.

-¿Considera que debería estar incluido en la NIC 1?

-No. La NIC 1 se refiere a estados financieros, y el borrador se refiere a algo que acompañaría a los estados financieros. Lo que se proponga y tenga una base técnica razonable no se puede criticar por el mero hecho de que se proponga.

-En cuanto a la normativa similar o asimilable en la región, ¿qué normativa existe en Argentina que complemente la ley de sociedades comerciales?

-Las normas de la Inspección General de Justicia (IGJ) de la ciudad autónoma de Buenos Aires sobre la memoria. No creo que la Comisión de Valores haya puesto algo pero si ustedes se bajan las normas de la Comisión de Valores, buscan la palabra memoria.

-¿Esta normativa debería ser actualizada, tomando como base los resultados del proyecto del IASB?

-No, son cosas distintas. La memoria se dirige del directorio a los accionistas, y esto se dirigiría al público. No tendría por qué ser igual. No estaría mal que los accionistas antes de aprobar la gestión tuvieran toda esta información, pero también en muchos casos los accionistas ya están en la empresa. Si ya la reseña informativa va al público en general, en una empresa que cotiza, no veo que se ganaría modificando la normativa sobre la memoria.

-¿Cuáles serían las diferencias básicas entre proporcionar información a los accionistas y a otros terceros?

-Los terceros no aprueban la gestión del directorio. Los accionistas deberían saber cómo se manejaron, por lo tanto habría que identificar la información que tiene que ver con la gestión del directorio y eso tendría que estar en la memoria como mínimo, mucha está en los estados contables.

-En la memoria en Uruguay hay una función relativamente similar a lo que plantea este proyecto que son las perspectivas futuras, la orientación futura de la empresa, que es un complemento a los estados contables. ¿Eso puede ser un aporte?

-Sí, acá también. Lo que pasa que no es una información que sea verificable, por eso cuando el síndico opina sobre su memoria, opina sobre el contenido pero cuando llega a la parte de las perspectivas futuras se abstiene.

6.1.1.2 Otras entrevistas

Entrevista al Cr. Emerson Lutiano

A los efectos de obtener información sobre la normativa vigente en Brasil, así como el grado de aplicación de los comentarios de gerencia en dicho país y su opinión personal respecto al tema, procedimos a entrevistar al Cr. Emerson Lutiano, Gerente del área de Control de Portafolios de la empresa financiera Grupo Safra S.A.

De la entrevista realizada el 23 de diciembre de 2009 en las oficinas de Grupo Safra S.A., obtuvimos cierta información que desarrollaremos en el presente capítulo.

En Brasil, las empresas ya contaban con la obligación de presentar el Informe de la Administración, como mencionamos en el capítulo correspondiente a dicho país. Las exigencias que se fueron sumando, hicieron que las entidades contaran con un departamento independiente, especializado en la realización de esta clase de informes. En muchos casos, los informes son preparados por el Departamento de Marketing, cambiando el enfoque clásico del suministro de este tipo de información, e incrementando la transparencia frente a los terceros interesados.

En la opinión del empresario, los comentarios de gerencia deben integrar los estados contables porque proveen información muy importante para los usuarios, ya que no todos los inversores saben leer la información tal cual surge de los estados contables, y este informe resume dicha información para ser evaluada por los terceros que deban tomar decisiones importantes.

El Cr. Lutiano sostiene que los elementos planteados por el IASB son los indicados. Manifiesta que no se brindará información que pueda perjudicar a la empresa ante la competencia, pues toda gerencia es capaz de ingeniarse para cumplir con los requerimientos normativos sin brindar información adicional que beneficie a la competencia. A su vez, el Cr. hace hincapié en incluir dentro de los comentarios, datos relativos al mercado y a la posición que la empresa ocupa en el mismo en la actualidad, y cómo se espera que evolucione. Lutiano introduce un concepto que no se encuentra en el proyecto del IASB, como lo son las gráficas; el Cr. plantea la inclusión de esta clase de elementos dentro de los comentarios de gerencia, para interpretar más simplificadamente los datos de la empresa y su posicionamiento en el mercado.

El entrevistado sostiene que los comentarios de gerencia deben constituirse en un informe obligatorio a preparar por todas las sociedades de capital abierto, debido al grado de transparencia que le brinda a la información reportada por la entidad. Entre los usuarios de los comentarios de gerencia, destaca con énfasis a los inversores, pero un escalafón debajo menciona a los acreedores comerciales y financieros, así como a las compañías aseguradoras.

Por último, el Cr. Lutiano considera, en base a la experiencia acumulada en Brasil, donde es obligatoria la presentación de un informe de características similares, que debería existir una norma específica que regule la preparación y presentación de los comentarios de gerencia, debido a la información relevante que estos proporcionan.

Entrevista a la Cra. Patricia Torrado

Continuando con nuestra investigación, más precisamente, a los efectos de contextualizar los comentarios de gerencia en el contexto uruguayo, acudimos a una entrevista con la Cra. Patricia Torrado, Gerente de Administración, Finanzas y Operaciones de la Bolsa de Valores de Montevideo, el 12 de febrero de 2010, en las oficinas de dicha entidad.

En nuestro país, el mercado de valores no ha contado con un gran desarrollo a lo largo de la historia, y en la actualidad continúa siendo un mercado pequeño. Esto ha derivado en la escasez de normativa con la que contamos hoy en día, pese a que se están implementando cambios, como ser los introducidos por la ley Nº 18.627 que mencionamos en el Capítulo Tercero.

A lo largo de la entrevista, la Cra. Torrado hizo referencia a la memoria explicativa exigida por la ley Nº 16.060, señalando la escasez de especificación de la información que solicita la misma y la errónea aplicación por parte los emisores, considerando que estos elaboran la memoria "que quieren, como quieren y como pueden". A su juicio, sostiene que "quizás le falte estandarización a la memoria, lo cual es bueno y malo a la vez: bueno porque todos presentan lo mismo y malo porque quizás no todos puedan presentarlo"

Al analizar la utilidad que pueden tener los comentarios de gerencia en Uruguay, la Cra. indicó que al brindar información similar a la proporcionada en la memoria, los mismos no serían de utilidad. Por otro lado, consideró que no sería relevante obligar a las entidades de capital abierto a divulgar estos informes, tratándose de un mercado de valores tan poco desarrollado como el local.

La Cra. sostuvo que a la hora de emitir nuevas normas, habrá que ponerse en el lugar del empresario, y no solamente de los usuarios, pues realizar estos informes tiene costos administrativos asociados que cada vez son más elevados.

Respecto a los elementos que deben contener los comentarios de gerencia, la Cra. Torrado no se mostró de acuerdo con divulgar los objetivos y las estrategias para alcanzarlos de la entidad de cara al futuro, puesto que esto va en contra de la confidencialidad del negocio. De todas formas, señaló que son pocas las empresas que pueden "mostrar estrategias dignas de ser mostradas".

Por otra parte, señala que habrá que emprender un proceso de adaptación, con educación desde niveles universitarios y mucha publicidad referente al tema, a los efectos de motivar a los emisores a publicar informes de estas características.

Mediante su experiencia personal, sostiene que los pequeños inversores no se fijan en los estados contables de las entidades, sino en las calificaciones otorgadas por las calificadoras de riesgo, o bien se basan en su interés por algún ramo particular de negocios. En cambio, los grandes inversores, analizan en detalle los estados contables, sus notas y anexos a la hora de tomar sus decisiones de inversión.

Por último, la Cra. Torrado destacó que la información presentada por la gerencia está cargada de subjetividad, pues "en la medida que se trate de

afirmaciones subjetivas de la dirección, están manchadas por la alegría o la

tristeza de esa dirección y como tal no deja de ser una opinión de ellos (los

directivos)".

6.1.2 Encuestas

Como segunda parte de nuestra investigación, distribuimos una encuesta a

diversos agentes. La forma de distribución fue a través de contactos de

reconocidas firmas de consultoría y auditoría así como también a grandes

empresas, coticen sus acciones en la bolsa o no, profesionales, amigos e

instituciones financieras.

La encuesta que adjuntamos a continuación, consta de siete preguntas

preelaboradas donde buscamos obtener la opinión de un gran número de

personas que tengan algún vinculo con la información financiera, ya sea

preparando reportes financieros, auditándolos, o bien como usuarios de los

mismos para la toma de decisiones.

Está dividida en dos secciones; en la primera, le solicitamos al encuestado que

elija la categoría de usuarios que mejor define su vínculo con los estados

contables, y en la segunda abordamos el tema objeto de investigación. Esta

separación la creímos conveniente ya que a la hora de evaluar las respuestas

recibidas, nos parecía interesante ver que diferencias podían haber entre las

respuestas de unos usuarios y de los otros.

A continuación adjuntamos un detalle de la encuesta circularizada:

Primera sección: Datos del encuestado:

1- Edad

2- ¿Qué categoría define mejor su vínculo con los estados contables?

93

Donde en esta ultima pregunta tenían que elegir:

- Auditor
- Profesional independiente
- Profesional dependiente
- Empresario que utiliza estados contables
- Inversor que utiliza estados contables
- Otros usuarios no especificados en las categorías anteriores.

Segunda sección: Preguntas:

- 1- ¿Considera que los comentarios de gerencia deben ser parte integrante de los estados contables? ¿Por qué?
- 2- ¿Está de acuerdo con la decisión del IASB de desarrollar un documento que sirva de guía para la preparación y presentación de los comentarios de gerencia, en lugar de una nueva norma? Si su respuesta es negativa, ¿Por qué?
- 3- El IASB propone los siguientes elementos a ser incluidos en los comentarios de gerencia:
 - 1. Naturaleza del negocio;
 - 2. Objetivos de la gerencia y estrategias para alcanzarlos;
 - 3. Recursos, riesgos y relaciones más significativas;
 - 4. Resultados de las operaciones y perspectivas; y,
 - Medidas e indicadores de funcionamiento utilizados por la entidad para evaluar la performance de la misma respecto a sus objetivos.

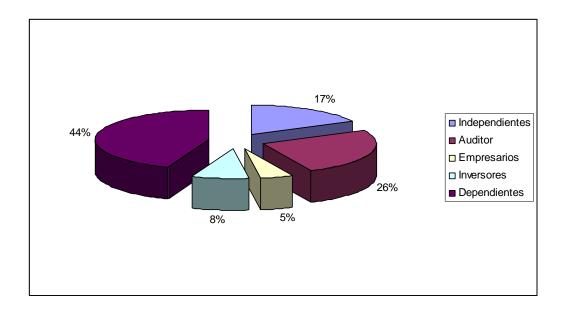
¿Está de acuerdo con que estos elementos son los necesarios para la preparación de comentarios de gerencia útiles para la toma de decisiones?

Si considera que no lo son, ¿cómo deberían ser modificados para proveer información útil a los usuarios de la información financiera?

- 4- ¿Está de acuerdo con no incluir información detallada ni ejemplos ilustrativos en el documento final a proponer por el IASB para ser utilizado como guía para la preparación y presentación de los comentarios de gerencia? Si su respuesta es negativa, ¿qué elementos específicos debería incluir y por qué?
- 5- ¿Considera que la inclusión de los comentarios de gerencia en la preparación y presentación de la información financiera debe ser de carácter obligatorio o debe permanecer como opcional? ¿Por qué?
- 6- En el contexto uruguayo: ¿Considera adecuada la existencia de un documento guía para la preparación de los comentarios de gerencia? ¿Por qué?
- 7- En nuestro país se encuentra vigente la ley Nº 16.060 de sociedades comerciales, la cual en su artículo 92 establece la obligatoriedad para los administradores de dichas sociedades, de rendir cuentas sobre los negocios sociales y el estado de la sociedad, a través de la memoria explicativa del balance genera. ¿Considera que los comentarios de gerencia deberían incluirse en la memoria explicativa por estar diseñados con criterios técnicos más actualizados? ¿Por qué?

En esta segunda sección le planteamos las siete preguntas las cuales están divididas en dos partes, en la primera parte, el encuestado debe responder en forma afirmativa o negativa y de acuerdo a la respuesta brindada, de corresponder, le solicitamos información adicional.

Obtuvimos un total de 86 respuestas de los diversos tipos de agentes circularizados, según muestra la siguiente gráfica:



Analizaremos los resultados obtenidos de las encuestas, tomando cada pregunta por separado, y, en los casos en que lo consideremos pertinente, discriminando en función de los diferentes tipos de usuarios encuestados.¹⁷

Inclusión de los comentarios de gerencia como parte integrante de los estados contables

El 83% de las respuestas recibidas coincidieron en que los comentarios de gerencia deben integrar los estados contables, sin existir diferencias significativas en las respuestas según los tipos de usuarios encuestados.

Entre las justificaciones brindadas, se reitera con gran frecuencia la importancia que puede tener para los terceros contar en los estados contables con la visión que la gerencia tiene de la empresa. Por otra parte, los comentarios de gerencia dan un marco conceptual y ayudan a comprender si lo que reflejan el estado de

96

¹⁷ En el Anexo 1 incluimos la representación gráfica de los resultados obtenidos en la encuesta distribuida como parte de nuestro trabajo de investigación.

situación patrimonial y el estado de resultados se corresponde con las estrategias adoptadas por la gerencia.

Otros usuarios basan su respuesta en que la responsable de la preparación de los estados contables es la gerencia, y, por tanto, la información contenida en los mismos está sujeta a las aclaraciones que la esta desee realizar.

Por otro lado, los usuarios argumentan, también a favor de la inclusión de los comentarios de gerencia dentro de los estados contables, que en dichos comentarios se refleja información muy importante que no se expone en los estados contables ni en las notas a los mismos, como ser determinados hechos pasados o futuros que afectaron o pueden afectar el funcionamiento de la entidad, de los cuales sólo la gerencia posee conocimiento.

Algunos encuestados, si bien están de acuerdo con incluir los comentarios de gerencia como parte integrante de los estados contables, no ven con malos ojos la posibilidad de que se incluyan de forma opcional. Ello por cuanto puede ser importante que los terceros cuenten con información complementaria elaborada por la gerencia; por otra parte, que la gerencia se anime a divulgar información adicional puede favorecer a la calificación de la entidad frente a los terceros interesados.

Los argumentos utilizados por los encuestados que no están de acuerdo con que los comentarios de gerencia formen parte de los estados contables se basan en la subjetividad de la información que ellos contienen, sosteniendo que estos comentarios pueden ser utilizados para influir en las decisiones de terceros. Sin embargo, están de acuerdo en la importancia del análisis de la gerencia, pero proponen incluirlo en la memoria a los estados contables.

Preparación de un documento guía para la preparación y presentación de los comentarios de gerencia en lugar de una nueva norma.

Esta interrogante formó parte del cuestionario inicial elaborado por el IASB, que dio origen al proyecto publicado en junio de 2009.

Mediante la inclusión de esta pregunta en el cuestionario, se buscó obtener respuestas que recogieran la opinión de los profesionales y otros usuarios en Uruguay.

Las respuestas obtenidas arrojaron que el 92% de los encuestados está de acuerdo en que el IASB publique un documento que sirva de guía para preparar y presentar los comentarios de gerencia.

El fundamento que prevaleció, en este caso, fue que este documento serviría para unificar los criterios de presentación de esta información, evitando interpretaciones erróneas por parte de los lectores de dichos comentarios.

Sin embargo, algunos usuarios plantearon la posibilidad de que el IASB publique una serie de requisitos mínimos de información a divulgar en los comentarios de gerencia, pero no una lista taxativa. A través de esto, se busca incluir información indispensable, pero no se limitan los comentarios a dicha información, sino que la gerencia puede extenderse en otros conceptos que considere importante revelar.

Si bien los porcentajes arrojados son elocuentes, algunos encuestados argumentaron en contra de la creación de un documento guía, basándose en que la inexistencia de una norma no obliga a la gerencia a publicar los comentarios.

Por otra parte, otros usuarios manifestaron su desacuerdo con el desarrollo del documento guía, pero sin compartir la idea de elaborar una norma. Estos sostienen que la emisión de normas o guías que hagan más compleja la

información contable incrementa la burocracia y los costos, dejando un beneficio marginal a la entidad.

Elementos a incluir en los comentarios de gerencia

En esta pregunta, se dio a conocer a los encuestados los elementos que el IASB propone incluir en los comentarios de gerencia, de acuerdo a su proyecto. En base a ellos, se consultó si estaban de acuerdo con la inclusión de dichos elementos, y en caso contrario, cómo deberían ser modificados los mismos para que los comentarios de gerencia sean considerados útiles para la toma de decisiones.

Las estadísticas indican que un alto porcentaje de las personas que respondieron la encuesta están de acuerdo con los elementos que el organismo propone para formar parte de los comentarios de gerencia.

Un 27% considera que es necesario realizar algún tipo de modificación a los elementos propuestos. En este caso, no hubo un consenso general entre todos los tipos de usuarios de la información, puesto que los auditores, los profesionales dependientes y los inversores coincidieron ampliamente en sus respuestas, estando de acuerdo con el IASB, pero esta estadística no fue tan marcada en el resto de los usuarios, donde las respuestas fueron más diversificadas.

Entre los argumentos que llevaron a que estos grupos de agentes coincidan mayoritariamente en que los elementos a incluir son los adecuados, encontramos que si bien los consideran suficientes, no se deberían limitar a una lista taxativa ya que se debería permitir a las gerencias incluir toda información adicional que consideren útil. Entre las respuestas recabadas, se destacan las que proponer adicionar elementos a los comentarios de gerencia. A modo de ejemplo, los usuarios plantean adherir una explicación detallada de los cambios radicales en el negocio que afectaron los estados contables por el ejercicio, o bien los que afectarán al mismo en el futuro, y una descripción del entorno

macroeconómico en el cual estuvo enmarcada la actividad de la entidad durante el ejercicio.

Por otra parte, los usuarios en desacuerdo con los elementos enumerados por el IASB señalaron diferentes aspectos a partir de los cuales eliminarían varios de ellos. En primer lugar, destacaron que la naturaleza del negocio es un elemento que ya se incluye en las notas a los estados contables, cuando se detalla la información básica sobre la empresa. En segundo orden, entendieron que el hecho de divulgar los recursos y riesgos más significativos de la entidad, podrían poner a la entidad en una situación de desventaja frente a la competencia. Otros sostienen que hoy en día, en un mercado saturado y competitivo, la información es uno de los mayores activos que tienen las empresas. Es por ello que no consideran adecuado divulgar información delicada como los objetivos y las estrategias de la gerencia. De incluirse estos puntos como obligatorios, por tratarse de información delicada, las gerencias buscarían la manera de divulgar la menor cantidad posible de información para cumplir con los requerimientos y nos acostumbraríamos a informes básicos con los datos mínimos para cumplir con la reglamentación.

Inclusión de información detallada y/o ejemplos ilustrativos como guía en el proyecto

A través de esta pregunta, buscamos la opinión de los distintos tipos de usuarios acerca de la necesidad de incluir o no, en el proyecto objeto de estudio, ejemplos a seguir a los efectos de elaborar los comentarios de gerencia.

El IASB no planea incluir ejemplos ilustrativos en su proyecto, y el 67% de los agentes que respondieron la encuesta están de acuerdo con esta decisión del organismo. El fundamento principal mencionado por los usuarios consiste en que esta clase de ejemplos podrían llegar a restringir la información presentada, coincidiendo esta afirmación con el argumento utilizado por el IASB.

Pese a los argumentos expuestos en el párrafo anterior, en el caso de los auditores, las respuestas se distribuyeron de forma más equitativa. Entre los argumentos planteados por esta clase de usuarios se destaca la utilidad que tienen los ejemplos cuando se trata de una nueva norma, es decir, lo importante que son a los efectos de la interpretación de la norma. Otro argumento planteado por este grupo es que las guías sirven para orientar a las empresas en la preparación del nuevo documento exigido ya que muchas veces.

En los otros grupos que contestaron nuestra encuesta, la posición claramente marcó la tendencia a no incluir ejemplos pese a que algunos, quienes se manifestaron a favor de la inclusión de los mismos, argumentaron que la estandarización del documento a presentar por la gerencia sería de mayor utilidad para los usuarios.

La obligatoriedad de los comentarios de gerencia con los estados contables

Si bien en nuestro país la inclusión de los comentarios de gerencia en los reportes financieros no será obligatoria hasta que el gobierno así lo establezca, lo que buscamos con esta pregunta es saber que opinan los encuestados respecto a esta obligación; sobre todo tratándose de un mercado de valores tan pequeño como el uruguayo, donde las empresas pueden ser fuertemente influenciadas por el entorno y hay quienes afirman que la divulgación de este tipo de información favorece a la competencia.

En las respuestas observamos una división de los agentes; por un lado tenemos a los inversores que están de acuerdo con que los comentarios de gerencia sean obligatorios para acompañar los estados contables y en el otro extremo tenemos a los empresarios, auditores y profesionales dependientes que están en desacuerdo con la obligación de incluirlos.

A su vez, el grupo de los profesionales independientes, se repartieron la opinión ya que el 50% de ellos opinan que deberían ser obligatorios y el otro 50% opinan lo contrario.

Entre los que se manifestaron a favor de la inclusión de los comentarios de gerencia como documento obligatorios en los reportes financieros encontramos como argumento más fuerte que de no ser obligatorios, sería muy difícil que las empresas presenten tales documentos, sobre todo tratándose de información sensible.

Otros argumentan que la información a incluir en los comentarios de gerencia es de utilidad para complementar la lectura de los estados contables y por tratarse de información importante la contenida en este documento, de no hacer obligatoria la inclusión de los mismos, se perdería la oportunidad de conocer cómo la gerencia prevé que va a ser su entorno en los próximos ejercicios.

Gran cantidad de los encuestados se manifestaron en contra de la inclusión de los comentarios de gerencia como documento obligatorio. El argumento que más peso tuvo a tales efectos fue que, de ser opcionales, las empresas serían las más beneficiadas ya que adquirirían mayor valoración por parte de los usuarios por animarse a divulgar información importante sobre las perspectivas y su estrategia.

También hay quienes consideran que la información gerencia, como tal, es para las empresas un recurso valioso y muy difícil de compartir.

La existencia de un documento guía para la preparación de los comentarios de gerencia en Uruguay

Uruguay es un mercado chico, donde las operaciones de los mercados de valores no son significativas y las empresas que cotizan títulos de valor en la Bolsa de Valores de Montevideo son muy pocas, no llegan a diez. Es por tal

motivo que consideramos conveniente consultar acerca de la existencia de un documento guía para la preparación de los comentarios de gerencia en el contexto de nuestro país.

Como resultado de nuestra investigación, el 88% de los encuestados se manifestó a favor de la existencia de una guía para la preparación de los comentarios de gerencia. A su vez, dentro de los distintos grupos de encuestados, los que se manifestaron a favor oscilan entre el 77% y el 100%.

El argumento que mas utilizaron quienes respondieron la encuesta manifestándose a favor de la existencia de una guía para nuestro país, es que de existir la misma, se lograría la uniformidad de los documentos presentados y esto les permite ser comparables de una empresa a otra. Otro argumento que tuvo mucho peso es que, por no tratarse de una práctica habitual en Uruguay, la existencia de una guía, parecería ser imprescindible para dar el puntapié inicial a la elaboración de estos informes.

Dentro de las pocas personas que se manifestaron en contra de la existencia de una guía para preparar los comentarios de gerencia, argumentaron su respuesta en el hecho de que por contar con contabilidad suficiente, las empresas cuentan con Contadores que pueden interpretar los requerimientos de los comentarios de gerencia.

Los comentarios de gerencia como parte integrante de la memoria del directorio en Uruguay

Se consultó a los diferentes tipos de usuarios acerca de la conveniencia de que los comentarios de gerencia formen parte de la memoria del directorio exigida por el artículo 92 de la ley Nº 16.060.

Esta última pregunta nos brindó una amplia gama de respuestas, estableciendo diferencias según las clases de usuarios. En las categorías de inversores y

auditores, se produjo un amplio margen a favor de incluir los comentarios de gerencia como parte integrante de la memoria explicativa, puesto que los primeros han sido desarrollados con criterios más actualizados, mientras que en el caso del resto de los usuarios, las opiniones se mostraron muy divididas.

Los agentes que respondieron afirmativamente, proporcionaron diversos argumentos, entre los cuales destacamos, que los comentarios de gerencia ayudarían a complementar la información proporcionada en la memoria, visto que esta se encuentra desactualizada y es demasiado rígida. Por otra parte, recogemos una interesante opinión de un auditor; el mismo propone que, en base a que, desde un tiempo a esta parte se vienen recogiendo las actualizaciones de normas emitidas por el IASB y haciéndolas obligatorias mediante decretos, sería razonable también, actualizar la ley Nº 16.060, a los efectos de compatibilizarla con las exigencias actuales a nivel internacional.

En cambio, los usuarios que optaron por una respuesta negativa, se basan en que la memoria es un requisito legal, y deben prepararla pues tienen esa obligación, es decir que, la mayoría de las entidades, elaboran la memoria en función de la obligación a la cual están sometidas y no a los efectos de brindar información útil para la toma de decisiones. Los comentarios de gerencia, por su parte, acompañan a los estados contables y nada tienen que ver con requisitos de tipo legal.

Capítulo Séptimo - Conclusiones

En el presente capítulo expondremos las principales conclusiones extraídas en base al trabajo realizado. Estará dividido en dos secciones, en la primera de las cuales se mostrarán las conclusiones generales del proyecto del IASB, mientras que en la segunda se plasmarán las relativas a la región estudiada (Uruguay, Argentina y Brasil).

7.1 Conclusiones generales

En primer lugar, y en lo que tiene que ver con el alcance del proyecto del IASB, el organismo sostiene que los gobiernos, entre otros agentes, son quienes requieren que las entidades de capital abierto publiquen sus comentarios de gerencia. Interpretamos esto como una sugerencia por parte del organismo hacia los gobiernos, para que incorporen a la normativa de sus países cierta reglamentación convergente con el proyecto objeto de estudio. El proyecto del organismo no será una norma contable de carácter obligatorio, lo cual le da cierta flexibilidad a los gobiernos para incorporarlo o no a la normativa local de cada país.

En segundo lugar, nos referiremos a los usuarios de los comentarios de gerencia. Consideramos que si bien el grupo de usuarios primarios son los inversores, prestamistas y acreedores, los comentarios de gerencia apuntan a

todos los terceros interesados, razón por la cual deberían ser tomados en consideración a la hora de preparar la información a incluir. Ello por cuanto los comentarios de gerencia complementan la información contenida en los estados contables y sus notas explicativas, exponiendo importante información cualitativa no incluida en dichos estados y notas.

En tercer lugar, respecto a los elementos contenidos en los comentarios de gerencia según el proyecto del IASB, entendemos que podría ser reiterativo mencionar los riesgos a los cuales la entidad está expuesta, ya que en las notas a los estados contables se hace referencia a riesgos comerciales y financieros. De todas maneras, uno de los objetivos de los comentarios de gerencia es ayudar a los usuarios a comprender estos riesgos, por lo tanto, en los comentarios de gerencia se debería desarrollar a fondo este tema apenas mencionado en las notas.

En cuarto lugar, en lo referente a la obligatoriedad de la publicación de los comentarios, consideramos que aquellas empresas que los incluyan en sus reportes financieros, obtendrán mayor status ante terceros que las que no los incluyan. Esto sucede debido a que con la publicación de información sensible en los comentarios de gerencia, las empresas tendrán mayor transparencia y junto a ella ganarán la confianza de inversores actuales y potenciales; consideramos que esto incentivará a otras entidades a adoptar como práctica habitual la divulgación de los comentarios de gerencia.

Finalmente, un punto relevante en el análisis del proyecto del IASB, es que por ser un informe narrado por el directorio de la entidad, el mismo es subjetivo. Por esta razón, a la hora de evaluar los comentarios de gerencia, debemos considerar que no estamos observando estados contables que muestran objetivamente la realidad económica y financiera de la empresa, sino un informe cargado de subjetividad.

7.2 Conclusiones sobre la región

Comenzaremos analizando la situación de nuestro país. En la actualidad, como indicamos en el Capítulo Tercero, existe un documento que contiene aspectos similares a los propuestos por el IASB en su proyecto, y es la memoria explicativa a los estados contables. Sin embargo, existen diferencias sustanciales con los comentarios de gerencia, puesto que los últimos están dirigidos a una amplia gama de usuarios y no solo a los accionistas, y el contenido difiere en varios aspectos que ya fueron analizados.

En la actualidad, la ley N° 18.627, en su artículo 86, establece que "la memoria anual de las entidades que realicen oferta pública de valores deberá contener, además de la información que surge del artículo 92 de la ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989, información relativa a la adopción de prácticas de gobierno corporativo, los mecanismos de retribución de los directores y toda información relevante que pueda afectar la transparencia de la emisión conforme a lo que establezca la reglamentación".

Por otra parte, dicha ley otorga determinados beneficios fiscales a las sociedades que cotizan acciones en bolsa. Destacamos dos de estos beneficios, como ser, otorgar la facultad al Poder Ejecutivo para exonerar total o parcialmente del Impuesto al Patrimonio a las sociedades que realicen suscripciones públicas de acciones en bolsa, hasta por cinco ejercicios fiscales, y exonerar los dividendos pagados o acreditados por los contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) y del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA), siempre que provengan de acciones cotizadas en bolsa.

Los beneficios fiscales y la solicitud de información adicional a incluir en la memoria, nos llevan a concluir que Uruguay está transcurriendo por una etapa

de cambio, impulsando el mayor desarrollo del Mercado de Valores, motivando a las entidades a cotizar sus acciones en bolsa, situación que junto a la inclusión de los comentarios de gerencia en los reportes financieros brinda al mercado mayor transparencia.

El 100% de los inversores encuestados se mostraron proclives a la inclusión de los comentarios de gerencia dentro de los reportes financieros de las entidades. Sin embargo, debemos considerar que nuestro país se caracteriza por un mercado donde predominan las pequeñas y medianas empresas, constituyendo esto un hecho relevante a considerar a la hora de reglamentar el tema en cuestión. Ello por cuanto la inclusión de un nuevo informe a un reporte financiero trae aparejados mayores costos administrativos que esta clase de empresas no estarían dispuestas a asumir. Otra sería la situación, en caso de obligar a incluir los comentarios de gerencia en los reportes financieros, solo para empresas que coticen en bolsa.

Entendemos que un camino a seguir, en el proceso de actualización de normas y búsqueda de mayor transparencia de los mercados de valores es la inclusión de los comentarios de gerencias dentro de los reportes financieros de las entidades que coticen sus títulos de valores en bolsa.

Otra solución alternativa podría ser la adaptación de la memoria a los requerimientos de los comentarios de gerencia, haciéndola extensiva a todos los terceros interesados, en el caso de empresas que coticen en bolsa.

Bibliografía

Banco Central del Uruguay (BCU), Recopilación de Normas del Mercado de Valores, Libro II: Valores y Emisores, artículo 69: Información Contable y de Gestión. En http://www.bcu.gub.uy/autoriza/ggmvrf/recvalores/recopila/libro02.pdf

Bolsa de Valores de Montevideo, *Información de emisores*. En http://www.bvm.com.uy/bolsa/index.php

Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) (1989), Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Contables, Oficina de apuntes del CECEA

Comisión de Valores Mobiliarios (CVM). *Ley 6.404, Sociedades por Acciones, Informe de la Administración.* En http://www.cvm.gov.br/

Comisión de Valores Mobiliarios (CVM). *Ley 6.385, Crea la CVM y regula el mercado de capitales.* En http://www.cvm.gov.br/

Comisión de Valores Mobiliarios (CVM). Instrucción Nº 060, Registro de la Compañía para la negociación de sus títulos de valores en la Bolsa de Valores o en el Mercado de Valores. En http://www.cvm.gov.br/

Comisión de Valores Mobiliarios (CVM). Guías de Orientación de la CVM Nº 15, Elementos del Informe de la Administración. En http://www.cvm.gov.br/

Comisión Nacional de Valores (CNV). *Texto ordenado de las Normas de la CNV*. En http://www.cnv.gov.ar/LeyesyReg/marco_regulatorio3.asp?Lang=0&item=3

Comisión Nacional de Valores (CNV). Ley 19.550, artículo 66: Memoria del Directorio. En http://www.cnv.gov.ar/leyesyreg/Leyes/19550.htm

Comisión Nacional de Valores (CNV). Ley 17.811, Oferta pública de títulos valores. En http://www.cnv.gov.ar/leyesyreg/leyes/esp/ley17811.htm

Diccionario de la Real Academia Española (RAE) (2001), vigésimo segunda edición. En http://www.rae.es/rae.html

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Resolución Técnica Nº 26, Adopción de las NIIF del IASB. En http://www.facpce.org.ar

Financial Accounting Standards Board. En http://www.fasb.org/home

Fowler Newton, Enrique. Antecedentes. En http://webs.sinectis.com.ar/efn/

Fowler Newton, Enrique (2005), Contabilidad Superior, La Ley, Buenos Aires

Google Académico. En http://scholar.google.com.uy/schhp?hl=es

Inspección General de Justicia. Resolución 4/09, Información que debe exponerse en la Memoria Anual del Directorio. En http://www.jus.gov.ar/IGJ/inst_marco-normativo.php

International Accounting Standards Board. Discussion Paper, En

http://www.iasb.org/Current+Projects/IASB+Projects/Management+Commentary/Discussion+Paper+-Management+Commentary/Discussion+Paper+and+Comment+Letters.htm

International Accounting Standards Board. Exposure Draft. En

http://www.iasb.org/Current+Projects/IASB+Projects/Management+Commentary/Exposure+Draft+and+Comment+Letters/Exposure+Draft+and+Comment+Letters.htm

KPMG. Sociedades Comerciales, Ley 16.060 actualizada y normativa reglamentaria, Compendio práctico (2005). Ediciones del Foro. Montevideo.

Norma Internacional de Contabilidad Nº 1 (NIC 1). En

http://www.ain.gub.uy/nics/nics_266_new.html

Poder Legislativo, Ley 16.060, artículo 92: Memoria. En

http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=16060&Anchor=

Poder Legislativo, *Ley 16.060, artículo 397: Órgano de control interno.* En http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=16060&Anchor=

Poder Legislativo, *Ley 16.060, artículo 402: Atribuciones y deberes.* En http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=16060&Anchor=

Poder Legislativo, *Ley 16.749, artículo 5: Divulgación de información.* En http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=16749&Anchor=

Poder Legislativo, *Ley 18.627, artículo 5: Divulgación de información.* En http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18627&Anchor=

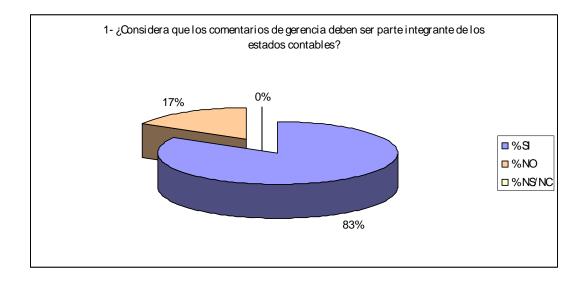
Poder Legislativo, *Ley 18.627, artículo 86: Información complementaria de memoria.* En http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18627&Anchor=

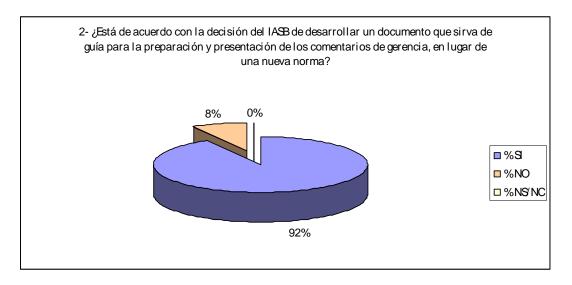
Poder Legislativo, *Ley 18.627, artículo 138: Derogaciones.* En http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18627&Anchor=

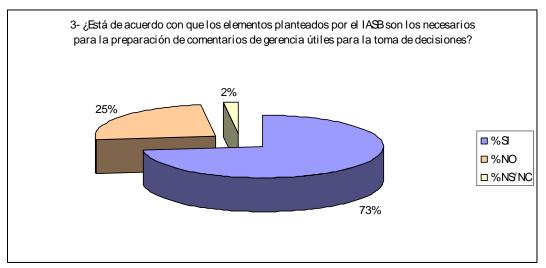
Poder Legislativo, *Ley 18.362, artículo 499.* En http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18362&Anchor=

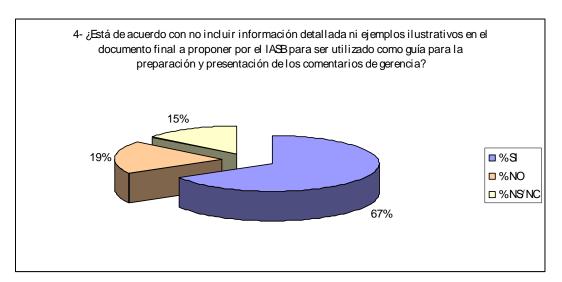
Anexos

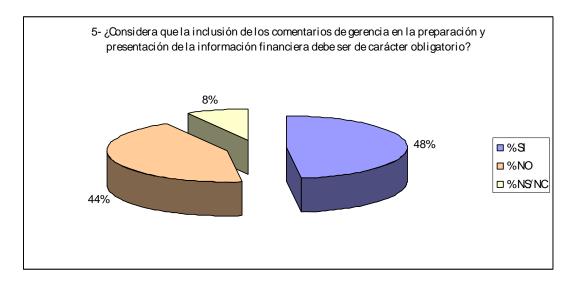
Anexo 3 - Representación gráfica de los resultados obtenidos en la investigación



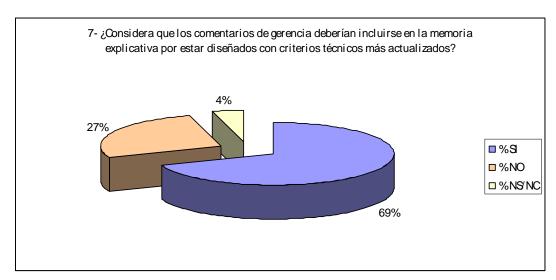












Anexo 2 - Antecedentes personales del Cr. Enrique Fowler Newton

- Contador público egresado de la Universidad de Buenos Aires.
- Ex profesor titular ordinario de Estados Contables y titular interino de Auditoría en la Universidad de Buenos Aires.
- Miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la misma universidad por el claustro de graduados (1992-1994, 1996-1998, 1998-2000 y 2000-2002).
- Autor de:
 - o Cuestiones contables fundamentales (cuatro ediciones)
 - o Contabilidad básica (cuatro ediciones)
 - o Contabilidad computadorizada
 - o Contabilidad con inflación (cuatro ediciones)
 - Contabilidad superior (cinco ediciones)
 - Organización de sistemas contables
 - Análisis de estados contables (tres ediciones)
 - Normas contables profesionales de la FACPCE, el CPCECABA, la CNV y la IGJ
 - Normas Internacionales de Información Financiera
 - Planes de cuentas y manuales de procedimientos contables
 - Tratado de auditoría (cuatro ediciones)
 - o Diccionario de Contabilidad y Auditoría (dos ediciones)
 - Otros 14 libros y más de 180 artículos sobre temas de contabilidad y auditoría.
- Jurado de concursos de profesores titulares en varias universidades de la República Argentina.
- Autor de los softwares Anesco, Acfi y Fowler Index.

- Presidente del Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal (1993-1995 y 1995-1997).
- Ex Consejero Titular (1987-1991) y Vicepresidente Segundo (1989-1991) del mismo Consejo.
- Ex Presidente de la Comisión de Estudios sobre Contabilidad del mismo Consejo.
- Ex consejero titular del Instituto Técnico de Contadores Públicos de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas.
- Diploma al Mérito Profesional otorgado en 1986 por la Asociación Interamericana de Contabilidad.
- "Premio Facultad de Ciencias Económicas a la Trayectoria Destacada" otorgado en 2008 por dicha casa de estudios (de la Universidad de Buenos Aires) en el rubro "Actividad Profesional".
- Integrante del disuelto Steering Committee sobre combinaciones de negocios del IASC
- Miembro del Comité Revisor de la IASCF para la traducción al español de las "Normas Internacionales de Contabilidad" 1999, 2001 y 2003 y de las posteriores "Normas Internacionales de Información Financiera".
- Conductor de cursos y seminarios en diversas entidades de la Argentina y de otros países.
- Auditor y consultor en cuestiones de normas contables, organización de sistemas contables y auditoría.